Boletín Informativo #5

Centro de Estudios Parlamentarios - UANL

Centro de Estudios Parlamentarios – Secretaría Académica – UANL – Segundo semestre de 2008

Conocen actividad parlamentaria en Canadá y Estados Unidos

Cátedra Fray Servando Teresa de Mier: *Los Grandes Problemas Nacionales*

Diplomado en Gobierno Municipal

2500 aniversario de la democracia en Grecia

Fomento a lectura y acceso a libros a través de ley

Aprobada y publicada, reforma petrolera

Reforma electoral en Nuevo León

Adquisiciones recientes

Conoce y contacta a tus representantes

Cátedra Fray Servando Teresa de Mier: *los grandes problemas nacionales*

El Centro de Estudios Parlamentarios - UANL realizó, bajo el marco de la Cátedra Fray Servando Teresa de Mier la Primera Bienal de Parlamentarios, evento en el que académicos y representantes debatieron sobre los principales problemas de la nación y en el cual se leyeron las conclusiones del Congreso Virtual Insitucional Los Grandes Problemas Nacionales, organizado en coordinación con la Cámara de Diputados.

Centro de Estudios Parlamentarios UANL

75 Aniversario
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Conocen práctica parlamentaria en Canadá y Estados Unidos

En el transcurso del viaje el grupo visitó las sedes del Parlamento canadiense, la Cámara de Representantes y la Asamblea Genral de la ONU

Dentro de las finalidades del Centro de Estudios Parlamentarios se encuentra conocer el desarrollo de las actividades de Parlamentos en diferentes países a través de viajes de Estudio que faciliten el acercamiento a estudiantes, docentes y público en general a la vida parlamentaria.

Este año, el viaje incluyó las visitas al Parlamento de Canadá, la Cámara de Representantes de Estados Unidos y la Asamblea General de la ONU. Asimismo, se logró establecer un diálogo con otras instituciones relacionadas al tema como lo son el Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), el Centro Parlamentario (organismo no gubernamental de Canadá), así como las embajadas de México en los países visitados.

Según explica Abraham Nuncio, coordinador del CEP, en estos foros la asamblea y la participación dan pie al diálogo y al debate de ideas y a prácticas que en nuestro país apenas empiezan a asentarse.

En Canadá, los visitantes fueron recibidos por el embajador mexicano Emilio Goicoechea quien contribuyó a que el grupo sostuviera un intercambio de ideas con algunos de los diputados canadienses, entre ellos Mario Silva, responsable del grupo parlamentario México-Canadá.

Este encuentro sirvió a la vez, para poder tener una reunión con Emmanuelle Pelletier, Secretaria Ejecutiva del FIPA así como con Christine Ivory y Sonja Vjnovik, Coordinadora Parlamentaria de Programas Educativos y Coordinadora de Desarrollo Corporativo, respectivamente, del Centro Parlamentario, institución que inició sus labores cuarenta años atrás. Las actividades del FIPA como del CP se han centrado principalmente en Asia y África teniendo hasta ahora poco acercamiento con México y otros países de América Latina.

"Podemos tener posibilidades, y así se lo planteamos, de proponernos como un puente de estas instituciones para abrir otras puertas y poder desarrollar actividades conjuntas con ellos", explicó Abraham Nuncio.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Boletín Informativo
Centro de Estudios Parlamentarios - UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Ing. José Antonio González Treviño
Rector

Dr. Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

Mtro. Abraham Nuncio Limón
Coordinador del CEP

Gibrán Domínguez López
Edición

Tel: 01 (81) 83-29-4000 exts. 6645 y 6630.
e-mail: cepuanl@r.uanl.mx.
Sitio web: www.uanl.mx/cep

En Washington la agenda incluyó la visita al recinto de sesiones del Capitolio, al Senado, la Biblioteca del Congreso y al Departamento de Estado. En este último sitio, el grupo tuvo la oportunidad de entrevistarse con el Oficial de Relaciones Internacionales, Robert McCutcheon, quien explicó la situación que viven México y Estados Unidos con respecto al tráfico de drogas y se sostuvo un intercambio de ideas sobre la Iniciativa Mérida.

"Le preguntamos cómo evaluaban el hecho de que siendo los mismo cárteles que operan en Estados Unidos no se manifestaba aquí el grado de violencia que se registra en México. Explicó que los cárteles operan más al narcomenudeo dentro de la 'tienda', como llamó al mercado dentro de territorio estadounidense, y por esta razón la violencia es casi inexistente."

Una vez en Neva York, visitaron el edificio sede la ONU en donde se dialogó acerca de los problemas fundamentales de este organismo internacional con lo son el hambre, la pobreza, la desigualdad, las drogas, entre otros.

Este tipo de experiencias se irán enriqueciendo con los estudios que en el Centro se desarrollan normalmente, aseguró el coordinador del CEP.

Con este, son dos los viajes de estudios que organiza el CEP. En el primero se visitaron las sedes del Parlamento Europeo, el Consejo de Europa, la Asamblea Nacional de Francia, el Congreso de los Diputados y el Tribunal de Cuentas en España. Para el siguiente año se planea conocer el Parlamento Latinoamericano en Sao Paulo, y los congresos de Argentina y Chile.

En Estados Unidos la responsabilidad legislativa recae en un Congreso Bicameral formado por el Senado y la Cámara de Representantes. Esta última se compone por un número de diputados proporcional a la población del país. La Cámara de Representantes es presidida por un *Speaker* (orador). Cada diputado es electo por un periodo de dos años en los respectivos colegios uninominales, con apoyo en las legislaciones particulares de cada Estado.

La tarea principal de la Cámara de Representantes es la función legislativa, aunque en materia fiscal la facultad de iniciativa es exclusiva para los representantes. Cuando surge un desacuerdo entre ambas cámaras para la aprobación de una ley, se recurre a una Comisión Especial de Conciliación (*Committee of Conference*) para la solución del asunto. Si el comité no logra llegar a un acuerdo, el proyecto se rechaza.

El Parlamento Canadiense se compone por la Cámara de los Comunes (House of Commons) y el Senado. La primera está conformada por 301 curules distribuidas entre las provincias de acuerdo a la población, mientras que la Cámara de Senadores por 105 integrantes.

El Poder Ejecutivo, a su vez, está compuesto por la Reina de Inglaterra a través de un representante suyo (Governor General) y el Primer Ministro, el cual es electo por la mayoría del Parlamento.

Cátedra Fray Servando Teresa de Mier
Primera Bienal de Parlamentarios
Mensaje Inaugural del Rector de la UANL

Es un honor dar a ustedes la más cordial bienvenida a nuestra institución y agradecerles su asistencia y participación a la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier* en cuyo marco se desarrollará la Primera Bienal de Parlamentarios de la República Mexicana.

En el esfuerzo común de elevar las condiciones y la calidad de nuestra vida pública, las instituciones de enseñanza superior juegan un papel fundamental. Así lo hemos asumido en la Universidad Autónoma de Nuevo León a través del trabajo que realizan sus facultades, escuelas, centros e institutos de investigación.

Las facultades de Ciencias Políticas, Filosofía y Derecho y Criminología, que han colaborado con el evento que hoy nos reúne, mantienen una estrecha relación temática con ese esfuerzo; justamente hace una semana, el señor Presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, tuvo a bien inaugurar el Centro de Tecnología Jurídica en las instalaciones de esta facultad cuya hospitalidad agradecemos.

En el mismo sentido, nuestra casa de estudios creó en el año 2005 el Centro de Estudios Parlamentarios y en 2007, por estas fechas, la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier*, en memoria del gran prócer de nuestra Independencia nacional, coincidiendo con el aniversario 234 de su natalicio en la ciudad de Monterrey.

Ahora, a partir de la I Bienal de Parlamentarios de la República Mexicana, impulsada por la Secretaría Académica a través del Centro de Estudios Parlamentarios, nos proponemos institucionalizar la reflexión permanente sobre los Grandes Problemas Nacionales en la Legislación de México, que es el tema de la Bienal. Este evento tuvo por antecedente el Congreso Interinstitucional Virtual sobre el mismo tema, organizado conjuntamente por la Honorable Cámara de Diputados y el Centro de Estudios Parlamentarios a raíz de un convenio que firmamos con este órgano legislativo federal en abril pasado. Las más de 40 ponencias en respuesta a la convocatoria que lanzamos es una señal muy alentadora del interés de los propios parlamentarios, los académicos y los ciudadanos en general por los problemas fundamentales de nuestro país.

El próximo año se cumplirá un siglo de que el sociólogo Andrés Molina Enríquez diera a la publicación su libro *Los grandes problemas nacionales* realizando una extraordinaria labor de análisis, explicación y síntesis acerca de los problemas que consideraba esenciales de abordamiento y solución en el propio marco del antiguo régimen: la propiedad –sobre todo la propiedad de la tierra–, el agua y su empleo para la produccón, el crédito, la población y el régimen político. Su actualidad, en más de un aspecto, es evidente y, en algunos puntos específicos, se puede decir que asombrosa.

Nuestro conferencista invitado a disertar sobre el tema, bajo la égida de la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier*, el doctor Samuel Schmidt, se dio a la tarea de reescribir, por decirlo así, el libro de Molina Enríquez, con el título *Los grandes problemas nacionales, versión siglo XXI*. Es un honor para nuestra universidad poder escuchar sus opiniones en la 2ª edición de la Cátedra *Fray Servando Teresa de Mier* y en la apertura de la I Bienal de Parlamentarios de la República Mexicana.

Consideramos pertinente el tema de Los Grandes Problema Nacionales no sólo en virtud del centenario de la 1ª edición del libro de don Andrés Molina Enríquez, sino por la necesidad urgente de construir una agenda nacional de largo plazo. La construcción de esta agenda, si logramos darle continuidad al evento que hoy se inicia, podrá tener un referente académico que corra paralelo a las actividades específicas de nuestras legislaturas. La academia, con su anchura, rigor y pluralidad creemos que puede contribuir a tal prioritaria tarea.

Ese propósito, que se puede leer en el espíritu de la Visión 2012 de nuestra universidad, espíritu que ha animado los objetivos que nos planteamos hace un trienio para ser alcanzados dentro de cuatro años, nos ha permitido tener una guía y diversos mecanismos de evaluación para saber cómo y de qué manera avanzamos en la solución de nuestros problemas y precisar los resultados que se van consiguiendo en función de la

meta diseñada.

Tal esquema es el que nos anima a pensar que la reflexión de los grandes problemas nacionales dentro del ámbito académico puede servir de referencia, criterio y propuestas en la actividad parlamentaria del Poder Legislativo para dar respuesta efectiva a los problemas que enfrentamos hoy y a los que enfrentaremos en un futuro que se vislumbra arduo y amenazado por múltiples peligros.

La presencia de los parlamentarios en nuestras actividades académicas, que ha empezado a ser un hábito fructífero en los diplomados que ofrece el Centro de Estudios Parlamentarios, nos resulta sumamente satisfactoria. A todos los parlamentarios aquí reunidos, diputadas y diputados locales y federales, senadoras y senadores, les reiteramos nuestra más cordial bienvenida en este evento, uno más de los que se integran al aniversario número 75 de nuestra universidad, que estamos celebrando en este 2008.

Deseo que los trabajos de esta I Bienal sean un claro punto de partida en el diálogo sereno y en la reflexión profunda de los grandes problemas nacionales. A todos los parlamentarios que participan con sus puntos de vista y propuestas en el evento deseo que sus frutos les resulten promisorios para sus tareas legislativas; les deseo también que perciban en la nuestra, como nos lo proponemos, una actitud hospitalaria y amistosa y, en el mismo meridiano, que disfruten nuestra metrópoli y su entorno.

Gracias.

Ing. José Antonio González Treviño

Primera Bienal de Parlamentarios, foro en torno a *los grandes problemas nacionales*

Bajo la égida de la Cátedra Fray Servando Teresa de Mier, se realizó la Primera Bienal de Parlamentarios en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

Durante tres días, del 16 al 18 de octubre, se desarrollaron mesas de discusión en torno al tema *Los grandes problemas nacionales de la legislación de México* dividido en cinco ejes temáticos: *marco jurídico, alimentación, recursos naturales, derechos humanos y desigualdad*.

El evento tuvo la finalidad de dar conocer la opinión de legisladores sobre los problemas fundamentales del país, así como sus propuestas para resolverlos desde el ámbito de la representación parlamentaria.

La consideración que dio pie al título del tema general partió de dos reflexiones, comenta el coordinador del CEP, Abraham Nuncio: "el hecho de que los grandes problemas del país con frecuencia resultan exentos de de

Foto: Efraín Aldama Villa

discusión y la correspondiente actividad legislativa, y el próximo centenario de la primera edición de *Los Grandes Problemas Nacionales*, el texto de Andrés Molina Enríquez que proyectó un análisis de la realidad mexicana a principios del siglo XX."

En este texto Molina Enríquez abordó los temas que consideraba esenciales para su solución: la propiedad, el crédito, la población y el régimen político.

En la inauguración del evento estuvieron presentes el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Adolfo Guerrero Gutiérrez, así como los coordinares de los grupos parlamentarios del Congreso del Estado.

El no haber resuelto los problemas de hace 100 años nos hace enfrentarlos en una dimensión mayor

Durante la época porfirista la idea de "la paz a todo transe, cueste lo que cueste", significaba una gran prioridad para el Estado. "A cien años de distancia parecería que las preocupaciones del régimen son las mismas del pasado, pero esas no son necesariamente las prioridades de la sociedad" señaló Samuel Schmidt en la conferencia magistral *los grandes problemas nacionales* dentro de la Cátedra Fray Servando Teresa de Mier.

"Hoy *la paz a toda costa* podría convertirse por sí mismo en un problema, pues implica una violación a las garantías individuales y una violación a las libertades." Por lo que habría que preguntarse si se están sacrificando las soluciones nacionales a cambio de objetivos de corto alcance.

Andrés Molina Enríquez, autor del libro *los grandes problemas nacionales* (que en 2009 cumplirá 100 años de su primera edición), criticaba el Porfirismo y su uso de la fuerza, y advertía ya en 1908 el advenimiento de la revolución: "La revolución en Francia no sólo desamortizó los bienes del clero, sino también los de la nobleza, una obra parecida quisiéramos nosotros en la zona de los cereales. Es necesaria hacerla y se hará, o por los medios pacíficos que indicamos o por una revolución que más o menos tarde tendrá que venir".

"La revolución que Molina venía venir –comenta Schmidt– buscaba resolver los grandes problemas nacionales y no paliar algunas de las expresiones de las injusticias.

"El fin de la dictadura porfirista en lugar de evolucionar a la democracia dio paso a un régimen autoritario constitucional que parecía continuar la dictadura.

"En este país ya hay alternancia en varias direcciones… sin embargo, en el manejo político seguimos siendo un régimen autoritario".

Molina Enríquez fue el autor de lo que prácticamente serían dos de las grandes políticas de Estado del siglo XX: la reforma agraria y la política educativa. Es él, inclusive, quien posteriormente escribe el artículo 27 constitucional. "Molina Enríquez llamaba la atención sobre el valor estratégico que tenía no depender de la importación de cereales, especialmente de los Estados Unidos."

Sin embargo, tal vez en la mente de los gobernadores posteriores a la revolución se construiría la percepción de que la sociedad estaba dispuesta a posponer el tema del nivel de vida a cambio de tener tierra suficiente: "*campesinizar* al país buscaba primordialmente el apaciguamiento de la población rural y no la búsqueda de la producción agrícola", dijo el también autor de *las grades soluciones nacionales.*

Para Molina Enríquez, la reforma agraria produjo un efecto económico contrario: en lugar de crear bonanza, se agudizó la dependencia de las importaciones de granos. Un siglo después el déficit de la balanza agroalimentaria mexicana crece más rápido que la balanza comercial, duplicándose casi por completo de 2006 a 2007.

"A un siglo de distancia es impresionante la similitud de los problemas que enfrenta la nación…sin embargo, el no haber resuelto los problemas de hace más de 100 años nos hace enfrentar hoy los mismos problemas con una dimensión sustancialmente mayor."

Los problemas nacionales que identificó Molina eran la

concentración de propiedad, la producción de alimentos, la carencia de créditos, la carencia de una política de agua, la población y el régimen político.

En cuanto al primer problema Molina Enríquez aseguraba que toda nuestra historia ha sido la lucha por el dominio de lo que llamó la *zona de preferencia*, que incluye al Distrito Federal, México, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes, parte de San Luis Potosí, Michoacán, Zacatecas y Jalisco. Zona de gran relevancia por su producción de cereales y distintos productos.

Hoy la Ciudad de México alberga más del 20 por ciento de la población del país. Para el año 2000 la misma zona representaba el 55 por ciento del PIB nacional, y esta concentración impacta negativamente a la consolidación del crecimiento nacional y las posibilidades de desarrollo.

Respecto a la banca, el problema que veía Molina era su excesiva concentración en la Ciudad de México y el no entendimiento de las prioridades regionales por parte de los banqueros. "¿Y cómo estamos? Igual. La única diferencia es que los bancos mexicanos ya no son mexicanos… Molina Enríquez proponía a principios del siglo XX crear microfinancieras, esta cuestión la reinventa Fox con muy poco éxito, por cierto."

La mayor diferencia que se advierte entre las observaciones de Molina a inicios del siglo XX y la situación actual del país es quizá la relacionada con la población, pues el tema del indigenismo era fundamental cuando hoy las etnias representan un diez por ciento de la población. "Hoy el problema es de clases sociales… el 60 por ciento de la población vive por debajo de la línea de la miseria mexicana."

La disparidad se traduce en todos muchos renglones tales como la educación, la ciencia, la tecnología."Un dato de preocupar un poquito: somos el país de la OCDE que más invierte por educación per-cápita, y somos el último lugar en matemáticas y lenguaje del mismo organismo."

Advirtió que el problema no es la falta de recursos sino el mal empleo de ellos.

"El mexicano promedio, hoy no puede leer la constitución, no puede defender sus derechos y se encuentra a la merced de caudillos, caciques, empresarios y políticos corruptos… El promedio de escolaridad mexicano está más o menos en 7 años, sin embargo, dada la poca continuidad en el proceso educativo tenemos un problema de analfabetismo funcional muy elevado.

"Molina y posteriormente otros autores, como Cossío Villegas, se preocupaban profundamente por las consecuencias de no resolver nuestros problemas y que llegara alguien de afuera a hacerlo. Hoy somos más vulnerables que hace cien años."

Reúnen más de 40 ponencias sobre *los grandes problemas nacionales*

El Centro de Documentación, Información y Análisis (CEDIA) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en conjunto con el Centro de Estudios Parlamentarios organizaron el Congreso Interinstitucional Virtual *Los Grandes Problemas Nacionales*, el cual logró integrar un total de 42 ponencias de investigadores, profesionistas y estudiantes de varios estados de la república.

El congreso virtual se estableció como un espacio de reflexión y de presentación de propuestas sobre los temas que abordan los grandes problemas y retos del país que están o estarán en la agenda legislativa.

Las ponencias presentadas giraron en torno a 5 ejes temáticos: alimentos, desigualdad, recursos naturales, derechos humanos y régimen jurídico. Las conclusiones del congreso fueron leídas dentro de los trabajos de la Primera Bienal de Parlamentarios, el día 18 de octubre.

Cabe destacar que este congreso surge como primera actividad del convenio celebrado el pasado 16 de abril del año en curso entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y la

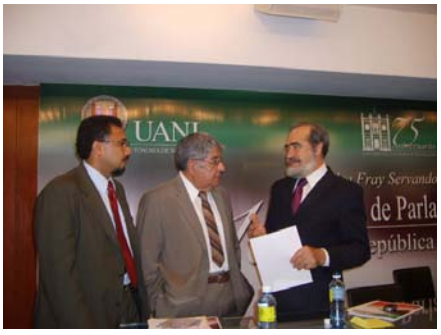

Cámara de Diputados. Las ponencias se pueden encontrar en la página del CEP (www.uanl.mx/cep) y en la del CEDIA (www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal.htm)

Realiza CEP segunda edición de Diplomado en Gobierno Municipal

Como parte de las actividades de su Programa Académico, el Centro de Estudios Parlamentarios llevó a cabo la segunda edición del Diplomado en Gobierno Municipal, el cual tiene el objetivo de conocer analizar y comprender el origen y evolución del municipio hasta la actualidad, sus funciones orgánicas, sus principios y valores, así como sus posibilidades futuras en tanto base del federalismo.

El diplomado, que dio inicio el pasado 5 de septiembre y concluyó el 29 de noviembre, tiene una duración de 96 horas y las sesiones son impartidas dos veces por semana: viernes por la tarde y sábados por la mañana. Los temas que abarca el curso van desde la teoría general del municipio, el estudio de la función ejecutiva, legislativa y jurisdiccional del mismo, la autonomía municipal, entre otros.

Cabe destacar la participación en esta segunda edición de 16 diputados locales y 11 asesores del Congreso del Estado de Nuevo León.

Los tópicos abordados en el diplomado son:

1. Introducción al diplomado

Principios y valores fundamentales del municipalismo

2. Origen e historia del municipio

3. Teoría general del municipio

Funciones del gobierno municipal

4. Función ejecutiva

5. Función legislativa o parlamentaria

6. Función jurisdiccional

Temas de actualidad municipal

7. La construcción de una nueva legislación municipal en el estado de Nuevo León

8. El municipio metropolitano

9. La hacienda municipal

10. Las instituciones del gobierno municipal: realidades y opciones

11. La autonomía municipal

12. Diálogo entre docentes y dicentes

Demes, Demos, Democracia

En su edición de noviembre 17, el diario *The New York Times*, publicó una nota editorial sobre la conmemoración del 2500 aniversario del primer régimen formalmente democrático en la historia de la humanidad. Traducimos esta nota para nuestros lectores

En una notable fiesta de aniversario, Grecia celebra este fin de semana el aniversario 2500 del primer régimen democrático. Este milagro milenario ocurrió en Atenas donde las semillas de las instituciones libres fueron sembradas y que hoy florecen como nunca antes lo hicieron.

El hecho de que los griegos hayan sido los precursores de la historia escrita nos permite saber el nombre de quien sembró esas semillas: fue Clístenes, el noble ateniense que encabezó la rebelión en contra del tirano que había disuelto los consejos populares con el apoyo de un ejército importado de Esparta.

En su obra magistral titulada *La comunidad griega*, Alfred Zimmern relata así lo que ocurrió entonces:

Aquello despertó la cólera del pueblo. Estaban acostumbrados a ser gobernados por la nobleza, pero tener acampadas las tropas de sucios espartanos en la Acrópolis era más de lo que podían soportar. Clístenes y los consejeros convocaron al pueblo a las armas y sitiaron el promontorio rocoso. Por dos días con sus noches se mantuvieron atentos a cualquier movimiento de entrada y salida. Al tercer día rodearon a los extranjeros.

Aclamado como liberador de la nación, y ya como líder del partido popular, Clístenes amplió y dio forma permanente a las instituciones representativas. Modificó el poder para organizar a cuatro de las tribus griegas relacionadas por lazos parentales y creó los demes, unidades de carácter territorial. El conjunto de los demes constituyó el demos –pueblo– y como consecuencia la democracia o gobierno del pueblo.

A todos los ciudadanos varones se les dio el derecho de voto y la sede de la autoridad vino a ser una asamblea popular donde los líderes eran elegidos o escogidos al azar. Todos los participantes lo hacían en pie de igualdad, y aunque los nacidos nobles solían dominar los debates, la mayoría tomaba las decisiones últimas. De acuerdo con la orgullosa

declaración de Pericles recogida por Tucídides, "aunque sólo pocos pueden originar una política, todos estamos en condiciones de enjuiciarla."

El sistema se mantuvo por varias generaciones y condujo a Atenas a su época de oro. Sin embargo, y con objetividad, los académicos modernos como M. I. Finley y Orlando Patterson le han quitado el maquillaje al texto escolar idealizado de la clásica Atenas.

La libertad que disfrutaban los hombres, por ejemplo, le era negada a las mujeres que eran tratadas poco menos que como sirvientas. Poca atención, además, se ha dado a la multitud de esclavos que eran tratados como ganado en las prósperas minas de Atenas.

Incluso en estos aspectos Atenas era no menos peor que sus vecinos. Como lo afirma el doctor Patterson, la esclavitud en los pueblos del antiguo mediterráneo era vista como un hecho brutal de la vida y semejante a la piratería y a las plagas. Lo que hace diferente a Atenas es la audacia igualitaria de sus ciudadanos que no se arredraban ante coronas reales ni birretes. En su gran discurso funeral, Pericles fustigaba a aquellos que se negaban a tomar parte de la vida pública llamándolos "inútiles".

Para una América multicultural es del todo procedente poner un mayor énfasis en las contribuciones políticas y filosóficas de los pueblos no occidentales. De hecho, como sostienen algunos académicos, los atenienses mismos derivaron muchas de sus ideas de las que se generaron en el Oriente Próximo. No obstante, la llama que encendió la mecha tuvo lugar en suelo ático produciendo tal carga de energía cuya fuerza se mantiene hasta nuestros días.

Un brindis, por tanto, debemos a Clístenes por su prolija descendencia.

Fomentan lectura y acceso a los libros a través de ley

Con fecha del 24 de julio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, la cual tiene como objetivos facilitar el acceso a los libros en igualdad de condiciones dentro del el país, fomentar el establecimiento y desarrollo de librerías y bibliotecas, estimular la competitividad de las publicaciones mexicanas, entre otros.

La ley crea al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura que es presidido por el titular de la Secretaría de Educación Pública e integrado por los titulares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y del Instituto Nacional de Lenguas indígenas, así como por los presidentes de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, Asociación de Libreros de México, Asociación Nacional de Bibliotecarios y la Sociedad General de Escritores de México. También lo conforman el Director General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública, el Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Director General de Bibliotecas de este mismo organismo.

Entre otras cosas, esta ley (que abroga a la publicada el 8 de junio de 2000) obliga a los editores e importadores de libros a establecer un precio de venta único para sus publicaciones. Los precios estarán registrados en una base de datos con acceso abierto al público.

Asimismo, establece que las autoridades correspondientes podrán hacer uso de los tiempos oficiales en medios de comunicación para fomentar la lectura.

A continuación se reproduce el texto de la ley:

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Lo establecido en esta Ley se aplicará sin perjuicio de lo ordenado en la Ley de Imprenta, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley General de Educación, la Ley General de Bibliotecas y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otro ordenamiento en la materia, siempre y cuando no contravengan lo que en ésta se dispone.

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá como:

Edición: Proceso de formación del libro a partir de la selección de textos y otros contenidos para

ofrecerlo después de su producción al lector.

Editor: Persona física o moral que selecciona o concibe una edición y realiza por sí o a través de terceros su elaboración.

Distribución: Actividad de intermediación entre el editor y el vendedor de libros al menudeo, que facilita el acceso al libro propiciando su presencia en el mercado.

Distribuidor: Persona física o moral legalmente constituida, dedicada a la distribución de libros y revistas.

Cadena productiva del libro: Conjunto de industrias que participan en los diversos procesos de producción del libro, y está conformada por la de la Celulosa y el Papel, la de las Artes Gráficas y la Editorial. En la de Artes Gráficas se incluye la participación de los que brindan servicios editoriales, los impresores y los encuadernadores que reciban sus ingresos en más de un ochenta por ciento de los trabajos relacionados con el libro y la revista.

Cadena del libro: Conjunto de personas físicas o morales que inciden en la creación, producción, distribución, promoción, venta y lectura del libro.

Libro: Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

Revista: Publicación de periodicidad no diaria, generalmente ilustrada, encuadernada, con escritos sobre varias materias o especializada. Para el objeto de esta Ley, las revistas gozarán de las mismas prerrogativas que se señalen para el libro.

Libro mexicano: Toda publicación unitaria no periódica que tenga ISBN que lo identifique como mexicano.

Revista mexicana: Publicación de periodicidad no diaria que tenga ISSN que la identifique como mexicana.

Autoridades educativas locales: Ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las dependencias o entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Sistema Educativo Nacional: Constituido por los educandos y educadores, las autoridades educativas, los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Bibliotecas escolares y de aula: Acervos bibliográficos que la Secretaría de Educación Pública, con la concurrencia de las autoridades locales, selecciona, adquiere y distribuye para su uso durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y las escuelas públicas de educación básica.

Salas de lectura: Espacios alternos a las escuelas y bibliotecas, coordinadas por voluntarios de la sociedad civil, donde la comunidad tiene acceso gratuito al libro y otros materiales impresos, así como a diversas actividades encaminadas al fomento a la lectura.

Autor: Persona que realiza alguna obra destinada a ser difundida en forma de libro. Se considera como autor, sin perjuicio de los requisitos establecidos en la legislación vigente, al traductor respecto de su traducción, al compilador y a quien extracta o adapta obras originales, así como al ilustrador y al fotógrafo, respecto de sus correspondientes trabajos.

Precio único de venta al público: Valor de comercialización establecido libremente por el editor o importador para cada uno de sus títulos.

Vendedores de libros al menudeo: Aquellas personas, físicas o morales, que comercializan libros al público.

Artículo 3.- El fomento a la lectura y el libro se establece en esta Ley en el marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.

Ninguna autoridad federal, estatal, municipal o del Distrito Federal podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas.

Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;

II. Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;

IV. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los

sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro;

V. Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector;

VI. Fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana para cumplir los requerimientos culturales y educativos del país;

VII. Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional, y**VIII.** Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

Artículo 5.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias:

A. La Secretaría de Educación Pública;

B. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

C. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, y

D. Los Gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal.

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:

I. Elaborar el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, y

II. Poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa, estableciendo la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

Artículo 7.- Las autoridades responsables emplearán tiempos oficiales y públicos que corresponden al Estado en los medios de comunicación para fomentar el libro y la lectura.

Artículo 8.- Las autoridades responsables, de manera concurrente o separada, deberán impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Artículo 9.- Es obligación de las autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, de manera concurrente o separada, promover programas de capacitación y desarrollo profesional dirigidos a los encargados de instrumentar las acciones de fomento a la lectura y a la cultura escrita.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I. Fomentar el acceso al libro y la lectura en el Sistema Educativo Nacional, promoviendo que en él se formen lectores cuya comprensión lectora corresponda al nivel educativo que cursan, en coordinación con las autoridades educativas locales;

II. Garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas de educación básica y normal, en coordinación con las autoridades educativas locales;

III. Diseñar políticas para incorporar en la formación inicial y permanente de maestros, directivos, bibliotecarios y equipos técnicos, contenidos relativos al fomento a la lectura y la adquisición de competencias comunicativas que coadyuven a la formación de lectores, en colaboración con las autoridades educativas locales;

IV. Considerar la opinión de las autoridades educativas locales, de los maestros y de los diversos sectores sociales para el diseño de políticas de fomento a la lectura y el libro en el Sistema Educativo Nacional, con base en los mecanismos de participación establecidos en la Ley General de Educación;

V. Promover la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados, para su lectura y consulta en el Sistema Educativo Nacional, en colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada, instituciones de educación superior e investigación y otros actores interesados;

VI. Promover la realización periódica de estudios sobre las prácticas lectoras en el Sistema Educativo Nacional y sobre el impacto de la inversión pública en programas de fomento a la lectura en este sistema, así como la difusión de sus resultados en los medios de comunicación, en colaboración con las autoridades educativas locales, otras autoridades, la iniciativa privada, las instituciones de educación superior e investigación, organismos internacionales y otros actores interesados;

VII. Promover el acceso y distribución de libros, fortaleciendo el vínculo entre escuelas y bibliotecas públicas, en colaboración con las autoridades educativas locales, las instituciones de educación superior e investigación, la iniciativa privada y otros actores interesados, y

VIII. Impulsar carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la edición, la producción, promoción

colaboración con autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación media superior y superior y la iniciativa privada.

Artículo 11.- Corresponde al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes:

I. Impulsar, de manera coordinada con las autoridades correspondientes de los distintos órdenes de gobierno, programas, proyectos y acciones que promuevan de manera permanente la formación de usuarios plenos de la cultura escrita entre la población abierta;

II. Promover conjuntamente con la iniciativa privada acciones que estimulen la formación de lectores;

III. Estimular y facilitar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que promuevan la formación de lectores entre la población abierta;

IV. Garantizar la existencia de materiales escritos que respondan a los distintos intereses de los usuarios de la red nacional de bibliotecas públicas y los programas dirigidos a fomentar la lectura en la población abierta, tales como salas de lectura;

V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, y

VI. Generar programas de desarrollo profesional de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas.

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA

Artículo 12.- Se crea el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.

Artículo 13.- El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura se regirá por el manual de operación que emita, por las disposiciones contenidas en esta Ley y por lo que quede establecido en su Reglamento.

Artículo 14.- El Consejo estará conformado por:

I. Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Educación Pública. En su ausencia será suplido por quien éste designe;

II. Un secretario ejecutivo, que será el titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. En su ausencia será suplido por quien éste designe;

III. El titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;

IV. El presidente de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana;

V. El presidente de la Asociación de Libreros de México;

VI. El presidente de la Asociación Nacional de Bibliotecarios;

VII. El presidente de la Sociedad General de Escritores de México;

VIII. El Director General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública;

IX. El Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y

X. El Director General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Por acuerdo del Consejo se podrá convocar para participar con carácter de invitado no permanente a los titulares de las Secretarías, Consejos e Institutos de Cultura de las entidades federativas y el Distrito Federal, o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.

La pertenencia y participación en este Consejo, es a título honorario.

Artículo 15.- El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar al cumplimiento y ejecución de la presente Ley;

II. Asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura establecido en el artículo 6 de la presente Ley;

III. Concertar los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura;

IV. Proponer a las autoridades competentes la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en general;

V. Servir de instancia de consulta, conciliación y concertación entre los distintos actores de la cadena del libro y la lectura en asuntos concernientes a las materias de esta Ley;

VI. Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro, su distribución, la lectura y los derechos de autor, así como crear una base de datos que contemple: catálogos y directorios colectivos de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas y librerías mexicanas, disponible para la consulta en red desde cualquier país;

VII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

VIII. Asesorar, a petición de parte, a los tres niveles de gobierno, poderes, órganos autónomos e instituciones sociales y privadas en el fomento a la lectura y el libro;

IX. Crear y mantener permanentemente actualizada una base de datos, con acceso libre al público, que contenga el registro del precio único de los libros;

X. Promover la formación, actualización y capacitación de profesionales en los diferentes eslabones de la cadena del libro;

XI. Impulsar la participación ciudadana en todos los programas relacionados con el libro y la lectura, y diseñar los mecanismos de esta participación;

XII. Fomentar la cultura de respeto a los derechos de autor;

XIII. Proponer la realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar el desarrollo de sus actividades;

XIV. Proponer incentivos para la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación de libros en las diferentes lenguas del país, y apoyar la traducción a ellas de textos de literatura nacional y universal a las diferentes lenguas del país, y

XV. Expedir su manual de operación conforme al cual regulará su organización, funcionamiento y trabajo.

Artículo 16.- El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura sesionará ordinariamente como mínimo tres veces al año y sobre los asuntos que el mismo establezca.

Artículo 17.- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente, o bien por un tercio de los integrantes del Consejo, con una antelación de al menos 48 horas. En caso de no haber el quórum requerido, se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias, se emitirá de inmediato una segunda convocatoria para que se lleve a efecto la reunión en un plazo no mayor de 48 horas. De no haber quórum nuevamente, se hará otra convocatoria para que se realice la reunión en un plazo no mayor de 48 horas. En esta ocasión, la reunión se llevará a efecto con los que asistan a dicho encuentro.

Artículo 18.- El quórum mínimo será del cincuenta por ciento más uno de sus miembros, y para que sus decisiones sean válidas deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros presentes, salvo en lo establecido en el artículo inmediato anterior.

CAPÍTULO IV. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITU-CIONAL, INTERGUBERNAMEN-TAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 19.- La Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, son las instancias responsables de incentivar y promover la concurrencia, vinculación y con-gruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, con base en los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de fomento a la lectura y el libro.

Artículo 20.- Para impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, deberán:

I. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación, cooperación y vinculación, así como promover la celebración de convenios y acuerdos con dependencias de las distintas ramas y órdenes de gobierno y los órganos autónomos del Estado, para diseñar, planear, coordinar, aplicar y fortalecer políticas, programas, proyectos y acciones de fomento a la lectura y el libro;

II. Establecer compromisos con las instancias y organismos internacionales que, mediante convenios y acuerdos bilaterales y multilaterales, incentiven el desarrollo integral de las políticas públicas en la materia facilitando a autores, editores, promotores, lectores, espacios y alternativas de promoción y difusión que favorezcan el conocimiento de nuestra obra editorial y literaria en el exterior, y

III. Establecer programas que involucren a individuos, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas, asociaciones civiles y fideicomisos, cooperativas y colectivos, cuya labor a favor del fomento a la lectura y el libro han sido fundamentales para el desarrollo cultural en el país.

CAPÍTULO V

DE LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO EQUITATIVO AL LIBRO

Artículo 21.- En todo libro editado en México, deberán constar los siguientes datos: título de la obra, nombre del autor, editor, número de la edición, lugar y fecha de la impresión, nombre y domicilio del editor en su caso; ISBN y código de barras. El libro que no reúna estas características no gozará de los beneficios fiscales y de otro tipo que otorguen las disposiciones jurídicas en la materia.

Artículo 22.- Toda persona física o moral que edite o importe libros estará obligada a fijar un precio de venta al público para los libros que edite o importe. El editor o importador fijará libremente el precio de venta al público, que regirá como precio único.

Artículo 23.- El precio se registrará en una base de datos a cargo del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura y estará disponible para consulta pública.

Artículo 24.- Los vendedores de libros al menudeo deben aplicar el precio único de venta al público sin ninguna variación, excepto en lo establecido en el artículo 25 y 26

de la presente Ley.

Artículo 25.- El precio único establecido en el artículo 22 de la presente Ley, no se aplica a las compras que para sus propios fines, excluyendo la reventa, hagan el Estado, las bibliotecas que ofrezcan atención al público o préstamo, los establecimientos de enseñanza y de formación profesional o de investigación.

Artículo 26.- Los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de la presente Ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales.

Artículo 27.- Las acciones para detener y reparar las violaciones al precio único establecido en esta Ley pueden ser emprendidas por cualquier competidor, por profesionales de la edición y difusión del libro, así como por autores o por cualquier organización de defensa de autores.

Dicha defensa se llevará a cabo por vía jurisdiccional y en su caso por medio de arbitraje para lo cual el consejo podrá actuar como perito.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Con la publicación de la presente Ley y su entrada en vigor se abroga la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del año 2000.

Artículo Tercero.- En el término de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley deberá formarse el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura con base en lo establecido en los artículos 12 y 14 de la presente Ley. De no hacerlo, convocará la Secretaría Ejecutiva.

Artículo Cuarto.- El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura deberá expedir su manual de operación y programa de trabajo a los sesenta días de su integración.

Artículo Quinto.- El Programa de Fomento para el Libro y la Lectura establecido en el artículo 6 de la presente Ley tendrá que ser expedido por el Secretario de Educación Pública en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Exhorta Foro *Globe*, reducir la emisión de gases de efecto invernadero hasta en un 80 por ciento

México, sede del primer Foro *Globe* de países de América

El Palacio Legislativo de San Lázaro fue sede del Foro *Globe* Internacional de Legisladores de América Latina, desde donde se emitió una declaratoria que exhorta principalmente a los países industrializados a asumir compromisos para reducir emisiones de gases de efecto invernadero hasta en un 80 por ciento en 2050.

El foro, que tuvo lugar del 21 al 23 de noviembre, reunió a representantes de 35 países, entre ellos los del G-8 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia Italia, Japón, Reino Unido y Rusia) y G-5 (Brasil, China, India, México y Sudáfrica), quienes consideraron necesario lograr un acuerdo político global para enfrentar el cambio climático y afirmaron que la crisis financiera representa una oportunidad única para incorporar los objetivos climáticos y de seguridad energética como parte integrad de la recuperación económica.

Durante la inauguración el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, César Duarte Jáquez, dijo: “México está consciente del peligro que representa el calentamiento global y ya estamos padeciendo sus efectos. Sabemos de la urgencia e importancia de llegara acuerdos globales para mitigar esos efectos y readaptarnos a las nuevas condiciones climáticas”.

Por su parte, Georgina Kessel, secretaria de Energía aseguró que la mejor forma para luchar contra el cambio climático es la eficiencia

energética y la utilización de energías renovables.

Dijo que México tiene un potencial para aprovechar la energía eólica, solar, hidráulica y geotérmica que todavía no han sido suficientemente explotadas, por lo que tiene como meta que para el año 2012 el 26 por ciento de la capacidad instalada para la generación de electricidad provenga de fuentes renovables.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, coordinador general y vicepresidente del primer Foro *Globe*, se pronunció porque en el foro se llegara a cuatro acuerdos básicos: promover el desarrollo de energías alternativas; detener la deforestación acelerada; definir una plataforma común para el aprovechamiento de los ecosistemas, y lograr convenios de financiamiento para proyectos tecnológicos de conservación y de energías limpias.

Por su parte, el ministro de Asuntos Exteriores de Canadá, mencionó que el planeta está siendo afectado por una alteración económica, por lo que el cambio climático y la economía no se excluyen el uno del otro: "hay más empleos creados gracias a la energía, de hecho en Canadá cuatro empleos se crean en energía verde contra uno de la industria petrolera."

Dentro de este foro, se informó del inicio de las actividades de la Comisión del Suelo y los Ecosistemas de *Globe International* (International Commission on Land Use and Ecosystems) que tendrá el objetivo de promover medidas fiscales y legislativas que ayudarán a reducir la destrucción y fomentar la conservación de ecosistemas forestales.

El cambio de uso de suelo es actualmente el mayor factor de pérdida de biodiversidad a nivel global y el principal agente que contribuye a la emisión de gases del efecto invernadero

Emiten declaratoria

A través de la declaratoria, aprobada por los 35 países participantes, el Foro *Globe* exhorta a los países industrializados a asumir compromisos irrevocables en su legislación, con la finalidad de reducir la emisión de contaminantes en por lo menos 25 a 40 por ciento en el 2020, respecto a los niveles e 1990 y de 60 a 80 por ciento al 2050. "Es justo que los países industrializados den el ejemplo y se comprometan a realizar reducciones drásticas y de carácter obligatorio…"

También se considera que importante que los países emergentes asuman compromisos para reducir la intensidad de carbono en su desarrollo.

Los integrantes del Foro se manifestaron a favor de la producción y uso de biocombustibles "aunque deben de estar sujetos a rigurosos criterios de sustentabilidad económica y medioambiental, y la protección de la tierra dedicada al producción alimentaria."

En el documento también se expide la convocatoria para efectuar a un nuevo foro regional, de cara a las negociaciones sobre el cambio climático que se llevarán a cabo en Copenhague, Dinamarca, en diciembre del próximo año.

El documento declaratorio será turnado a la Organización de las Naciones Unidas, al igual que a todos los gobiernos de los países participantes.(Fuentes: Comunicación Social. Cámara de Diputados / Foro GlobeInternational)

DECLARATORIA

Ciudad de México. 21-23 de noviembre de 2008. 1. En nuestra calidad de legisladores del continente Americano nos reunimos en el marco de una de las mayores crisis financieras y económicas de la historia reciente. Hemos concluido que esta crisis presenta una oportunidad única para incorporar los objetivos climáticos y de seguridad energética como parte integral de la recuperación económica y social.

2. Desde nuestro punto de vista, sería un error enfrentar la recuperación económica con un enfoque que mantenga el status quo o subordine la agenda de cambio climático a dicha recuperación. Sin un cambio de rumbo la crisis económica se puede transformar en una crisis climática, energética y humana.

3. Acogemos positivamente el formato de la Cumbre G-20, que

GLOBE (Global Legislators Organisation for a Balanced Enviroment) está compuesta por parlamentarios de todos los países del G-8 y del G-5 (Brasil, China, India, México y Sudáfrica).

Su objetivo es lograr un liderazgo político relacionado a los temas de medio ambiente y el desarrollo sustentable, desde los representantes del grupo G-8 y de las economías emergentes. Lo anterior, a través de negociaciones de alto nivel entre los parlamentarios de los países del G-8 y G-5, apoyados y asesorados por economistas e internacionalistas expertos.

Los acuerdos logrados en los foros GLOBE pueden verse traducidos a políticas públicas y soluciones prácticas a través de la legislación nacional, regional e internacional. Los legisladores también juegan un papel importante al mantener a sus gobiernos al tanto de los compromisos hechos durante las negociaciones internacionales.

incluye a las economías emergentes como socios igualitarios en reconocimiento de la nueva realidad del siglo XXI y el movimiento hacia un nuevo multilateralismo que asigne responsabilidades y compromisos de forma equitativa.

4. Recibimos con agrado el compromiso expresado por el Presidente electo de EU, Barack Obama que vincula la recuperación económica con una mirada de sostenibilidad de largo alcance y apoyamos plenamente su compromiso de reducir las emisiones de carbono de EU., a los niveles de 1990, de aquí al año 2020, y más aún, en 80% al año 2050 con la creación de un sistema federal de comercialización de los derechos de emisión.

5. Cuando los gobiernos evalúen políticas destinadas a estimular el crecimiento de sus economías, los instamos a aprovechar la oportunidad para reestructurar el modelo económico vigente y centrarse en los elementos fundamentales de nuestra futura prosperidad: recuperación económica, mayor seguridad energética y lucha contra el cambio climático, tomando en cuenta el valor económico del medio ambiente. Un programa concertado de inversiones del sector público en infraestructura con bajas emisiones de carbono, combinado con una mejor planificación territorial, podría generar nuevos empleos, aumentar la seguridad energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y estimular la economía. A nivel regional, los legisladores buscaran armonizar sus iniciativas en este tema.

6. En momentos en que se programa concluir las negociaciones de las Naciones Unidas en Copenhague en diciembre de 2009 sobre un marco post- 2012 para enfrentar el cambio climático, por este medio respaldamos plenamente el documento de GLOBE sobre el período posterior a 2012 aprobado por los legisladores del G8 y de las principales economías emergentes en Tokio en junio de 2008.

7. Reconocemos que para lograr una reducción global de 50% en las emisiones de gases de efecto invernadero respecto de los niveles de 1990 de aquí a 2050, se requieren los esfuerzos concertados de todas las naciones. Considerando las responsabilidades históricas y las disímiles circunstancias económicas, es justo que los países industrializados den el ejemplo y se comprometan a realizar reducciones drásticas y de carácter obligatorio en sus emisiones en el marco de un acuerdo posterior a 2012. Sin embargo, en vista que en el año 2050 unos 8.000 millones de habitantes de una población total estimada en 9.000 millones residirán en países catalogados hoy como en desarrollo, las medidas que adopten estas naciones serán también cruciales.

8. Estamos convencidos que los países industrializados deben asumir compromisos, incluyendo legislación, de reducción de emisiones que sean irrevocables y se traduzcan en una reducción agregada de por lo menos 25% a 40% en 2020 respecto de los niveles de 1990 y 60-80% al 2050. A cambio, los países en desarrollo más avanzados deben aspirar a reducir la tasa de aumento de sus propias emisiones de gases de efecto invernadero en el periodo hasta el año 2020, con la perspectiva de asumir reducciones absolutas y obligatorias en tales emisiones a partir de esa fecha, a condición de que las naciones industrializadas cumplan las metas acordadas en términos de reducción de emisiones, transferencia tecnológica y financiamiento. Exhortamos a todos los países a promover políticas de adaptación a los impactos del cambio climático y hacemos un llamado a los países industrializados para que expandan los mecanismos financieros para apoyar a los países mas pobres.

9. En el período que media hasta el año 2020, los países en desarrollo más importantes deben asumir compromisos adecuados a sus respectivos países para reducir la intensidad de carbono en su desarrollo. Para ello, deben contar con el apoyo de transferencias de recursos y tecnologías de parte de los países desarrollados que sean posibles de medir, informar y verificar.

10. Al tiempo que reconocemos que el papel de los gobiernos es crucial en la reducción de emisiones que causan el cambio climático, enfatizamos que la responsabilidad es de todos, incluyendo al sector privado, la sociedad civil. Reconocemos a su vez el papel que los gobiernos y poder legislativo tienen como representantes de los intereses de los grupos mas vulnerables, lo que incluye la protección de los derechos humanos y sociales. Hacemos un llamado a la utilización consecuente de critierios de responsabilidad social corporativa que eviten los estándares dobles.

11. Consideramos que es fundamental crear una arquitectura financiera adecuada para el marco posterior a 2012. Sostenemos asimismo que será esencial probar y estudiar nuevos métodos de financiamiento, tales como los fondos de inversión en cambio climático y las propuestas para un fondo climático de México, a fin de sentar las bases de un acuerdo global.

12. Reconocemos que la deforestación debe ocupar un lugar prioritario en los planes de acción, en especial si se consideran las oportunidades efectivas y de bajo costo

asociadas a las medidas que se adopten al respecto y los importantes beneficios paralelos para las comunidades locales y la biodiversidad que se generan. Respaldamos las recomendaciones del documento sobre tala ilegal de GLOBE e instamos a la inclusión del Programa de reducción de emisiones de carbono causadas por la deforestación y la degradación de los bosques (REDD, por sus siglas en inglés) en un acuerdo posterior a 2012 sobre el clima congruente con el Plan de acción de Bali. Deben premiarse las medidas tomadas anticipadamente respecto de actividades demostrativas.

13. Los biocombustibles, en conjunto con los estándares de eficiencia, son una de las pocas opciones para reducir, en el corto y mediano plazo, las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el transporte. Apoyamos la producción y uso de estos combustibles según se propone en el documento sobre biocombustibles de GLOBE, aunque dicha actividad debe estar sujeta a rigurosos criterios de sostenibilidad económica y medioambiental, y a la protección de la tierra dedicada a la producción alimentaria. Deben revisarse los obstáculos y aranceles al comercio de los biocombustibles que cumplen los criterios de sostenibilidad, con el fin de ayudar a los países que tienen ventajas comparativas en su producción (países tropicales y sub-tropicales) a instalar industrias viables y ayudar a conseguir reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a menores costos.

14. Solicitamos a la Comisión de GLOBE sobre Ecosistemas y cambio en el uso de la tierra que analice el tema de seguridad alimentaria en el contexto de seguridad energética y climática.

15. Otras fuentes de energía renovable, incluyendo la energía solar, eólica, hidroeléctrica, geotérmica y de olas y mareas, deben ser promovidas para mejorar la seguridad energética, generar empleos a nivel nacional e incrementar la seguridad climática.

16. Dado el éxito del Foro GLOBE Américas, exhortamos a GLOBE a convocar a los legisladores de la región, junto con los ministros de finanzas, economía, energía, agricultura, de industrias y medio ambiente, antes de la Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático (COP15) en Copenhague en diciembre de 2009.

Aprobada y publicada, reforma petrolera

El paquete sobre la reforma petrolera que aprobó el H. Congreso de la Unión fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

Las reformas, si bien no incluyeron cambios al artículo 27 constitucional, sí modifican la Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el ramo del petróleo, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Obras Públicas y Servicios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. Se crea, también, la Ley de Petróleos Mexicanos.

Destaca, por ejemplo, la inalienabilidad del dominio directo de la Nación de todos los hidrocarburos del territorio nacional y la exclusividad de la misma para las distintas explotaciones.

Asimismo se permite a PEMEX la celebración de contratos con personas físicas o morales de obras y de prestación de servicios, cuya remuneración debe ser exclusivamente en efectivo, prohibiéndose los contratos de producción compartida.

En lo que respecta a la nueva Ley de Petróleos Mexicanos, cabe señalar la creación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el cual será conformado por seis representantes del Estado designado por el Ejecutivo Federal (incluyendo al secretario de energía quien presidirá el consejo), cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros y cuatro consejeros profesionales (que durarán seis años en su encargo) nombrados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado.

Esta ley crea también los comités de Auditoría y Evaluación del Desempeño; de Estrategia e Inversiones; de Remuneraciones; de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Transparencia y Rendición de Cuentas, y Desarrollo e Investigación Tecnológica.

De estos comités, el primero será el responsable de la vigilancia interna y externa de PEMEX en colaboración con un comisario designado por el Ejecutivo Federal, un órgano interno de control, la Auditoria Superior de la Federación y el auditor externo.

La ley dedica un capítulo al régimen especial de operación de PEMEX en el que se contemplan las

especificaciones sobre la deuda, los bonos ciudadanos, adquisiciones, arrendamientos, modalidades especiales de contratación, entre, otros.

A continuación se reproduce el texto del decreto que modifica la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional:

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 1o.; 2o.; 4o. Y 6o.; SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5o., PRIMER PARRAFO; 7o.; 8o.; 10, SEGUNDO PARRAFO; 11; 12; 14, FRACCION II Y 16; SE HACEN ADICIONES A LOS ARTICULOS 9o. Y 13; SE AGREGAN LOS ARTICULOS 4o. BIS; 7o. BIS Y 14 BIS, UN NUEVO ARTICULO 15 Y EL VIGENTE SE CONVIERTE EN 15 BIS, EL CUAL TAMBIEN SE MODIFICA Y, ASIMISMO, SE AGREGA EL ARTICULO 15 TER, TODOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 1o.; 2o.; 4o., y 6o.; se reforman los artículos 5o., primer párrafo; 7o.; 8o.; 10, segundo párrafo, 11; 12; 14, fracción II, y 16; se hacen adiciones a los artículos 9o. y 13; se agregan los artículos 4o. Bis, 7o. Bis y 14 Bis, un nuevo artículo 15 y el vigente se convierte en 15 Bis, el cual también se modifica; asimismo, se agrega el artículo 15 Ter, todos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- Corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él.

Para los efectos de esta Ley, se considerarán yacimientos transfronterizos aquellos que se encuentren dentro de la jurisdicción nacional y tengan continuidad física fuera de ella.

También se considerarán como transfronterizos aquellos yacimientos o mantos fuera de la jurisdicción nacional, compartidos con otros países de acuerdo con los tratados en que México sea parte o bajo lo dispuesto en la Convención sobre Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

Artículo 2o.- De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto del artículo 25 y sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo la Nación podrá llevar a cabo las distintas explotaciones de los hidrocarburos, que constituyen la industria petrolera en los términos del artículo siguiente.

…

Los yacimientos transfronterizos a que se refiere el artículo anterior podrán ser explotados en los términos de los tratados en los que México sea parte, celebrados por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Senadores.

Artículo 4o.- ...

…

…

El gas asociado a los yacimientos de carbón mineral se sujetará a las disposiciones aplicables de transporte, almacenamiento y distribución de gas.

Cuando en la elaboración de productos petroquímicos distintos a los básicos enumerados en la fracción III del artículo 3o. de esta Ley se obtengan, como subproductos, petrolíferos o petroquímicos básicos, éstos podrán ser aprovechados en el proceso productivo dentro de las plantas de una misma unidad o complejo, o bien ser entregados a Petróleos Mexicanos o a sus organismos subsidiarios, bajo contrato y en los términos de las disposiciones administrativas que la Secretaría de Energía expida, excepto cuando su valor comercial sea menor al veinticinco por ciento de la facturación total del particular en un año calendario.

Las personas que se encuentren en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior tendrán la obligación de dar aviso a la Secretaría de Energía, la cual tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de las citadas disposiciones administrativas y, en su caso imponer las sanciones a que se refiere el artículo 15 Bis de esta Ley.

Artículo 4o. Bis.- Las actividades de Petróleos Mexicanos y su participación en el mercado mundial se orientarán de acuerdo con los intereses nacionales, incluyendo los de seguridad energética del país, sustentabilidad de la plataforma anual de extracción de hidrocarburos, diversificación de mercados, incorporación del mayor valor agregado a sus productos, desarrollo de la planta productiva nacional y protección del medio

ambiente. Esos criterios se incorporarán en la Estrategia Nacional de Energía.

Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, otorgará exclusivamente a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios las asignaciones de áreas para exploración y explotación petroleras.

…

Artículo 6o.- Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán celebrar con personas físicas o morales los contratos de obras y de prestación de servicios que la mejor realización de sus actividades requiere. Las remuneraciones que en dichos contratos se establezcan serán siempre en efectivo y en ningún caso se concederán por los servicios que se presten y las obras que se ejecuten propiedad sobre los hidrocarburos, ni se podrán suscribir contratos de producción compartida o contrato alguno que comprometa porcentajes de la producción o del valor de las ventas de los hidrocarburos ni de sus derivados, ni de las utilidades de la entidad contratante.

Petróleos Mexicanos no se someterá, en ningún caso, a jurisdicciones extranjeras tratándose de controversias referidas a contratos de obra y prestación de servicios en territorio nacional y en las zonas donde la Nación ejerce soberanía, jurisdicción o competencia. Los contratos podrán incluir acuerdos arbitrales conforme a las leyes mexicanas y los tratados internacionales de los que México sea parte.

…

…

Artículo 7o.- El reconocimiento y la exploración superficial de las áreas para investigar sus posibilidades petrolíferas, requerirán únicamente permiso de la Secretaría de Energía. Si hubiere oposición del propietario o poseedor cuando las áreas incluyan terrenos particulares, o de los representantes legales de los ejidos o comunidades, cuando las áreas comprendan terrenos afectados al régimen ejidal o comunal, la Secretaría de Energía, oyendo a las partes, concederá el permiso mediante reconocimiento que haga Petróleos Mexicanos de la obligación de indemnizar a los afectados por los daños y perjuicios que pudieren causarle, de acuerdo con el valor comercial que arroje el peritaje que en términos de la Ley General de Bienes Nacionales se practique, dentro de un plazo que no excederá de seis meses, pudiendo entregar Petróleos Mexicanos un anticipo, en consulta con la Secretaría de la Función Pública. El resto del pago será finiquitado una vez concluido el peritaje.

Artículo 7o. Bis.- Petróleos Mexicanos ejecutará las acciones de prevención y de reparación de daños al medio ambiente o al equilibrio ecológico a causa de las obras u operaciones de la industria petrolera y está obligado a sufragar sus costos, cuando sea declarado responsable por resolución de la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal establecerá zonas de reservas petroleras en áreas que por sus posibilidades así lo ameriten. La incorporación de áreas a las reservas y su desincorporación de las mismas serán hechas por decreto presidencial, fundado en los dictámenes técnicos respectivos.

Artículo 9o.- ...

Con el fin de promover el desarrollo sustentable de las actividades que se realizan en los términos de esta Ley, en todo momento deberán seguirse criterios que fomenten la protección, la restauración y la conservación de los ecosistemas, además de cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en materia de medio ambiente, recursos naturales, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, así como de pesca.

Los criterios que se mencionan en el párrafo anterior serán expedidos, conjuntamente, por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 10.- ...

Son de utilidad pública las actividades de construcción de ductos y de plantas de almacenamiento. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y las empresas de los sectores social y privado estarán obligados a prestar a terceros el servicio de transporte y distribución de gas por medio de ductos, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Artículo 11.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Comisión Reguladora de Energía, establecerán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación aplicable, la regulación de la industria petrolera y de las actividades a que se refiere esta Ley.

Artículo 12.- En lo no previsto por esta Ley, se consideran mercantiles los actos de la industria petrolera y las actividades a las que se refieren el artículo 4o. segundo párrafo, que se regirán por el Código de Comercio y, de modo supletorio,

por las disposiciones del Código Civil Federal.

Artículo 13.- ...

…

…

I. a III. ...

IV. Ceder, gravar o transferir los permisos en contravención a lo dispuesto en esta Ley;

V. No cumplir con las normas oficiales mexicanas, así como con las condiciones establecidas en el permiso, y

VI. Se haya actualizado el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 15 Ter de esta Ley y, en consecuencia, se hayan desmantelado las instalaciones o sistemas.

…

Artículo 14 .- ...

I. ...

II. La determinación de los precios y tarifas aplicables, salvo que existan condiciones de competencia efectiva, a juicio de la Comisión Federal de Competencia, o que sean establecidos por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo. Los sectores social y privado podrán solicitar a la mencionada Comisión que se declare la existencia de condiciones competitivas.

III. a la VI. ...

Artículo 14 Bis.- La gasolina y los demás combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que se vendan directamente al público, a través de las estaciones de servicio, deberán distribuirse y expenderse o suministrarse sin alteración, de conformidad con lo que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El expendio de gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que se realice a través de estaciones de servicio con venta directa al público o de autoconsumo operarán en el marco del contrato de franquicia u otros esquemas de comercialización que al efecto suscriban los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos con personas físicas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, de conformidad con la presente Ley y lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera.

Las especificaciones de las gasolinas y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo serán establecidas por la Secretaría de Energía, conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para efectos de la presente Ley, se considerará que la gasolina y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo han sido alterados cuando se modifique su composición respecto a las especificaciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Los métodos de prueba, muestreo y verificación aplicables a las características cualitativas, así como al volumen en la distribución y el despacho de gasolina y otros combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo, se establecerán en las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expidan las Secretarías de Energía y de Economía, en el ámbito de su competencia.

Artículo 15.- Las personas que realicen alguna de las actividades a que se refiere la presente Ley, deberán cumplir con las disposiciones administrativas y normas de carácter general que expidan en el ámbito de sus competencias, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en términos de la normatividad aplicable, así como entregar la información o reportes que les sean requeridos por aquellas.

De manera específica, se señalan las siguientes obligaciones:

I. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, tratándose de actividades que constituyen la industria petrolera, deberán:

a) Cumplir los términos y condiciones establecidos en las asignaciones, así como abstenerse de ceder, traspasar, enajenar o gravar, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados de las mismas;

b) Reducir o evitar la quema o el venteo de gas;

c) Evitar desperdicio o derrame de hidrocarburos, en el entendido de que Petróleos Mexicanos no será responsable de los que resulten de actos ilícitos, caso fortuito o fuerza mayor;

d) Ejecutar las acciones que, ordene la Secretaría de Energía, para evitar que las obras o sus instalaciones puedan ocasionar un daño grave en las personas o en sus bienes, y

e) Obtener de manera previa a la realización de las obras, los permisos que requieran las distintas autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias;

II. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en materia de ventas de primera mano, deberán:

a) Cumplir con los términos y condiciones que, al efecto, se establezcan, así como abstenerse de realizar prácticas indebidas;

b) Entregar la cantidad y calidad de gas, de productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de petroquímicos básicos pactadas de conformidad con las disposiciones aplicables, y

c) Respetar el precio que para los distintos productos se determine;

III. Los permisionarios deberán:

a) Prestar los servicios de forma eficiente, uniforme, homogénea, regular, segura y continua, así como cumplir los términos y condiciones contenidos en los permisos;

b) Contar con un servicio permanente de recepción de quejas y reportes de emergencia, que les permita atenderlas de inmediato;

c) Dar aviso inmediato a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, y a las autoridades competentes sobre cualquier siniestro, hecho o contingencia que, como resultado de sus actividades permisionadas, ponga en peligro la vida, la salud y seguridad públicas, y presentar ante dicha dependencia, en un plazo no mayor a diez días, contados a partir de aquél en que el siniestro se encuentre controlado, un informe detallado sobre las causas que lo originaron y las medidas tomadas para su control;

d) Proporcionar el auxilio que les sea requerido por las autoridades competentes en caso de emergencia o siniestro;

e) Presentar anualmente, en los términos de las normas oficiales mexicanas aplicables, el programa de mantenimiento del sistema y comprobar su cumplimiento con el dictamen de una unidad de verificación debidamente acreditada;

f) Llevar un libro de bitácora para la operación, supervisión y mantenimiento de obras e instalaciones, así como capacitar a su personal en materias de prevención y atención de siniestros;

g) Obtener autorización de la Secretaría de Energía o de la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, para modificar las condiciones técnicas de los ductos, sistemas, instalaciones o equipos;

h) Dar aviso inmediato a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda de cualquier circunstancia que implique la modificación de los términos y condiciones en la prestación del servicio;

i) Abstenerse de otorgar subsidios cruzados en la prestación de los servicios permisionados, así como de realizar prácticas discriminatorias;

j) Respetar los precios o tarifas máximas que se establezcan;

k) Entregar la cantidad y calidad de gas, conforme se establezca en las disposiciones aplicables, y

l) Obtener autorización de la Secretaría de Energía o de la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, para la suspensión de los servicios, salvo que exista causa justificada, a juicio de ésta.

Quienes vendan gasolina y demás combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo, directamente al público, a través de estaciones de servicio, deberán expenderlos sin alteración, en términos del artículo 14 Bis de esta Ley.

Adicionalmente a las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, los permisionarios de transporte y distribución de gas que se realice por medio de ductos, así como de almacenamiento, cuando las instalaciones se encuentren interconectadas a ductos, deberán publicar oportunamente, en los términos que se establezca mediante directivas, la información referente a su capacidad disponible y aquélla no contratada.

Artículo 15 Bis.- Las infracciones a esta Ley y a sus disposiciones reglamentarias podrán ser sancionadas con multas de mil a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, a juicio de la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomando en cuenta la importancia de la falta, de acuerdo con lo siguiente:

I. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en la fracción I del artículo anterior, se sancionarán con multa de

cincuenta mil a setecientas mil veces el importe del salario mínimo;

II. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en la fracción II del artículo anterior se sancionarán con multa de veinte mil a trescientos cincuenta mil veces el importe del salario mínimo;

III. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en los incisos a), d), e), g), i), j) y k) de la fracción III del artículo anterior, se sancionarán con multa de diez mil a un millón de veces el importe del salario mínimo;

IV. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en los incisos b), c) y f) de la fracción III del artículo anterior, se sancionarán con multa de diez mil a ochocientas mil veces el importe del salario mínimo;

V. El incumplimiento a las obligaciones contenidas en los incisos h) y l) de la fracción III del artículo anterior, se sancionarán con multa de cinco mil a quinientas mil veces el importe del salario mínimo;

VI. El incumplimiento o entorpecimiento de la obligación de informar o reportar a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos o a la Comisión Reguladora de Energía, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, cualquier situación relacionada con esta Ley, sus disposiciones reglamentarias o las atribuciones de aquellas, se sancionarán con multa de mil a un millón de veces el importe del salario mínimo;

VII. La realización de actividades estratégicas que constituyen la industria petrolera por toda persona distinta a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, se sancionará con multa de un millón a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo;

VIII. La realización de las actividades previstas en el artículo 4o., segundo párrafo de la presente Ley, sin el permiso respectivo, se sancionará con multa de cincuenta mil a quinientas mil veces el importe del salario mínimo.

IX. La venta al público, a través de estaciones de servicio, de gasolina y demás combustibles líquidos producto de la refinación del petróleo que hayan sido alterados, se sancionará con multa de diez mil a cincuenta mil veces el importe del salario mínimo.

En caso de reincidencia, se podrá imponer una multa hasta por el doble de la anteriormente impuesta. Se considerará reincidente, al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza, dentro de un plazo de diez años, contados a partir de la imposición de la sanción.

Las demás violaciones a esta Ley y a sus disposiciones reglamentarias, se sancionarán con multa de mil a un millón de veces el importe del salario mínimo, a juicio de la Secretaría de Energía o de la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, las que tomarán en cuenta para fijar su monto la gravedad de la infracción.

Para efectos del presente artículo, se entiende por salario mínimo, el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Las sanciones señaladas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que resulte y, en su caso, de la revocación del permiso correspondiente. Asimismo la imposición de estas sanciones no implica por sí misma responsabilidad administrativa, civil, o penal de los servidores públicos.

En caso de infracción a lo dispuesto por los párrafos quinto y sexto del artículo 4o. de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones previstas en los párrafos anteriores, el infractor perderá en favor de Petróleos Mexicanos los subproductos petrolíferos o petroquímicos básicos obtenidos.

Para la imposición de las sanciones previstas en el presente artículo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 15 Ter.- Con base en los resultados del análisis de los documentos e información requeridos a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, así como a los permisionarios o como resultado de una visita de verificación, cuando alguna obra o instalación represente un peligro grave para las personas o sus bienes, la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las sanciones a que se refieren los artículos 13 y 15 Bis de esta Ley, podrán ordenar cualquiera de las siguientes medidas de seguridad:

I. Suspender trabajos relacionados con la construcción de obras e instalaciones;

II. Clausurar temporal, total o parcialmente obras, instalaciones o sistemas;

III. Ordenar la suspensión temporal del suministro, en términos de las disposiciones reglamentarias respectivas;

IV. Asegurar substancias, materiales, equipo, accesorios, ductos, instalaciones de aprovechamiento, sistemas de transporte, distribución y almacenamiento, así como recipientes portátiles, auto-tanques, carro-tanques, buque-tanques,

semirremolques y vehículos de reparto;

V. Inmovilizar auto-tanques, carro-tanques, buque-tanques, semirremolques y vehículos de reparto que no cumplan con las medidas mínimas de seguridad establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables;

VI. Inutilizar substancias, materiales, equipo o accesorios, y

VII. Ordenar el desmantelamiento de las instalaciones y sistemas destinados a la prestación de los servicios.

Artículo 16.- La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría de Energía, con la participación que esté a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial
de la Federación.

Segundo.- Las solicitudes de asignaciones y de permisos de exploración presentadas por Petróleos Mexicanos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de la solicitud.

Tercero.- La Cámara de Diputados proveerá lo necesario en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que la Secretaría de Energía cuente con los recursos humanos y materiales para dar cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas con motivo del presente Decreto.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

México, D.F., a 28 de octubre de 2008.- Sen. **Gustavo Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Manuel Portilla Dieguez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

Reforma electoral en Nuevo León

El pasado 11 de julio de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el decreto que reforma la constitución local en materia electoral para homologarla conforme a la federal.
Estos cambios agregan el derecho de réplica como parte de la libertad de expresión y especifican que la jornada electoral se realizará el primer domingo de julio del año de la elección.
También especifica que el uso de radio y televisión por parte de los partidos políticos a efecto de publicidad se podrá efectuar de acuerdo a lo establecido en la constitución federal, prohibiendo, además, la contratación de propaganda en radio y televisión por parte de personas físicas o morales que influyan en las preferencias electorales.
La duración de campañas se limita a un máximo de 90 días para la elección de Gobernador y a 60 únicamente en elecciones de Diputados al Congreso y Ayuntamientos.
En este sentido, las adecuaciones a la Ley Electoral Estatal fueron publicadas en el POE el día 31 de julio, cuyo decreto puede localizarse en la página del POE (http://sg.nl.gob.mx/Transparencia/Archivos/PeriodicoOficial/AC-F0107-08-C0101361-01.pdf).
A continuación se publica una comparación de los artículos constitucionales reformados y su texto anterior:
Artículo 6º

Anterior:

La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, si no en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público.

Reforma 11 de julio de 2008.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 41º

Anterior:

El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los órganos del poder público. La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo.

Reforma 11 de julio de 2008

El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los órganos del poder público. La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo. La Jornada Electoral se llevará a cabo el primer domingo de julio del año de la elección.

Artículo 42º

Anterior:

Los partidos políticos son entidades de interés público. Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación popular. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro gozarán para todos los efectos legales de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que administrarán libremente; y tendrán derecho a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados del Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, en los términos que prevea la Ley Electoral.
Los partidos políticos coadyuvarán con los organismos electorales en la vigilancia para que las distintas etapas del proceso electoral se realicen con pleno respeto a lo dispuesto por esta Constitución, la ley electoral y demás leyes relativas.
Las autoridades del Estado garantizarán en todo tiempo la libertad de los partidos políticos para la difusión de sus principios y programas.
La ley garantizará que los partidos políticos con registro nacional o estatal cuenten de manera equitativa y permanente con elementos para la realización de sus actividades, siempre y cuando las realicen en el Estado. En ella se establecerán las reglas para el financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos que participen en las elecciones estatales y para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad. El monto total del financiamiento permanente que se otorgue a los Partidos Políticos será incrementado en el período electoral, en los términos que determine la ley.
El setenta por ciento del total del financiamiento público que se otorgue a los partidos políticos se distribuirá de acuerdo al porcentaje de votación que éstos hayan obtenido en la última elección de Diputados Locales. El treinta por ciento restante se asignará en forma igualitaria a los partidos políticos contendientes que tengan representación en el Congreso del Estado.
La ley establecerá los límites a las erogaciones de los partidos políticos en las distintas campañas electorales; el monto máximo de las aportaciones que podrán realizarse en numerario provenientes de sus simpatizantes; los procedimientos para la fiscalización y vigilancia que deban efectuarse sobre el origen y aplicación de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y para dar a conocer el patrimonio que poseen al iniciar el período electoral; así como las sanciones que deban aplicarse en el caso de incumplimiento de las disposiciones en esta materia.
Las autoridades del Estado y los órganos electorales promoverán las acciones necesarias para asegurar que los partidos políticos tengan acceso en forma equitativa a los medios de comunicación masiva.
La ley establecerá los recursos y medios de defensa, así como las responsabilidades y sanciones por actos violatorios a esta Constitución y a las leyes en materia electoral, garantizando que se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Vigente:

Los partidos políticos son entidades de interés público. Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación popular. Los partidos políticos nacionales o con registro en el estado gozarán para todos los efectos legales de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que administrarán libremente; teniendo el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, en

los términos que prevea la Ley Electoral.
Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto en la creación de partidos políticos quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente, así como cualquier forma de afiliación corporativa.
Las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen esta Constitución y la ley electoral del Estado.
Los partidos políticos coadyuvarán con los organismos electorales en la vigilancia para que las distintas etapas del proceso electoral se realicen con pleno respeto a lo dispuesto por esta Constitución, la ley electoral y demás leyes relativas.
Las autoridades del Estado garantizarán en todo tiempo la libertad de los partidos políticos para la difusión de sus principios y programas.
La ley electoral garantizará que los partidos políticos con registro estatal o nacional cuenten de manera equitativa y permanente con elementos para la realización de sus actividades, siempre y cuando las realicen en el Estado. En ella se establecerán las reglas para el financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y para actividades específicas, relativas a educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, -que se otorgará a los partidos políticos que participen en las elecciones estatales y para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.
La ley electoral establecerá el procedimiento para la disolución y liquidación de los partidos que pierdan su registro estatal y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.
El monto total del financiamiento permanente que se otorgue a los Partidos Políticos será incrementado en el período electoral, en los términos que determine la ley.
El setenta por ciento del total del financiamiento público que se otorgue a los partidos políticos se distribuirá de acuerdo al porcentaje de votación que éstos hayan obtenido en la última elección de Diputados Locales.
El treinta por ciento restante se asignará en forma igualitaria a los partidos políticos contendientes que tengan representación en el Congreso del Estado.
En materia de fiscalización, para superar la limitación de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, la instancia competente de la Comisión Estatal Electoral deberá coordinarse con el órgano que tenga tal atribución en el Instituto Federal Electoral.
Los partidos políticos ejercerán su derecho de acceso a la radio y televisión conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias aplicables.
Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.
Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio o televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargo de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio del estado de este tipo de mensajes contratados en el territorio nacional o en el extranjero.
En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos por cualquier medio, deberán de abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones públicas o privadas, a los partidos políticos o que calumnien a las personas.
La Ley Electoral establecerá entre otras, las disposiciones siguientes:

I. Las reglas para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus procesos de precampaña y en las campañas electorales, los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección del Gobernador y cuando sólo se elijan Diputados al Congreso y Ayuntamientos del Estado el monto máximo no excederá de la cantidad fijada en la anterior elección de Gobernador más el índice de inflación acumulado a la fecha de su determinación que señale la autoridad oficial correspondiente; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, así como para dar a conocer el patrimonio que poseen al iniciar el período electoral y el establecimiento de las sanciones para el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias;

II. Las reglas para que de manera permanente los organismos electorales y los partidos políticos; así como los candidatos y

precandidatos en los períodos de campaña y precampaña, transparenten sus ingresos y egresos;

III. Los términos y condiciones, en que en las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso y Ayuntamientos del Estado durante las campañas respectivas será obligatoria la participación de los candidatos a un debate público, cuya organización corresponderá a la Comisión Estatal Electoral; y

IV. Las reglas y plazos para la realización de los procesos de precampañas y campañas electorales.

En todo caso, la duración de las campañas no deberá de exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan Diputados al Congreso y Ayuntamientos del Estado; en ningún caso la duración de las precampañas podrá exceder de las dos terceras partes del tiempo de las respectivas campañas electorales.
La violación a estas disposiciones por los partidos políticos o cualquier persona física o moral, será sancionada conforme a la ley. .

Artículo 43:

Anterior:
La organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, e independencia y se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La ley determinará las funciones e integración de dicho órgano, mismo que estará formado por ciudadanos del Estado designados para tal efecto por el Congreso del Estado por consenso, a falta de éste serán electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación se procederá a realizar la insaculación por el Pleno del Congreso.

El Gobierno del Estado y las Autoridades Municipales están obligados a prestar a los organismos electorales el auxilio material e institucional que requieran para el desarrollo de sus actividades, así como el que la propia ley les señale.

Vigente:

La organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, e independencia y se lleva a efecto por un órgano independiente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La ley determinará las funciones e integración de dicho órgano, mismo que estará formado por ciudadanos del Estado designados para tal efecto por el Congreso del Estado por consenso, a falta de éste serán electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, y de no alcanzarse dicha votación se procederá a realizar la insaculación por el Pleno del Congreso.
La Comisión Estatal Electoral podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con los organismos electorales federales. Tratándose de la organización de los procesos electorales del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral, previa autorización de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, podrá convenir con el Instituto Federal Electoral que éste se haga cargo.
Los Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral y los titulares de primer nivel que integren dichos órganos, así como los Comisionados Municipales Electorales, no podrán ocupar dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos o en las administraciones municipales en cuya elección hayan participado de manera directa.
El Gobierno del Estado y las Autoridades Municipales están obligados a prestar a los organismos electorales el auxilio material e institucional que requieran para el desarrollo de sus actividades, así como el que la propia ley les señale.
Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como de los municipios, y de cualquier otro ente público estatal o municipal. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.
Los servidores públicos del Estado y Municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin afectar la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración

pública y cualquier otro ente de los órganos de gobierno estatal o municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los tres párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Artículo 44º (primer párrafo)

Anterior

Para conocer y resolver las impugnaciones y controversias que se susciten dentro de los procesos electorales de la competencia estatal o con motivo de la impugnación de los resultados de los mismos, se establecerá en el estado un órgano jurisdiccional independiente con autonomía funcional y presupuestal, que tendrá a su cargo el desahogo de los recursos y resolución de las controversias que se planteen en la materia. La ley establecerá sus atribuciones, forma de organización y funcionamiento.

Vigente:

Para conocer y resolver las impugnaciones y controversias que se susciten dentro de los procesos electorales de la competencia estatal o con motivo de la impugnación de los resultados de los mismos, se establecerá en el estado un órgano jurisdiccional independiente con autonomía funcional y presupuestal, que tendrá a su cargo el desahogo de los recursos y la resolución de las controversias que se planteen en la materia **con plenitud de jurisdicción en sus resoluciones**. La ley establecerá sus atribuciones, forma de organización y funcionamiento del mismo.

Artículo 45º

Anterior:
La Ley Electoral del Estado, reglamentaria de esta Constitución en la materia, regulará y garantizará el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio del sufragio; los derechos, obligaciones, organización y funciones de los partidos, asociaciones políticas y organismos electorales; la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y calificación de las elecciones; el procedimiento de lo contencioso electoral; y en general las demás disposiciones relativas al proceso electoral.

El organismo electoral competente con la participación del Gobierno del Estado, de los Partidos Políticos y los Ciudadanos, actualizará permanentemente el padrón electoral.

Vigente:

La Ley Electoral del Estado, reglamentaria de esta Constitución en la materia, regulará y garantizará el desarrollo de los procesos electorales; el ejercicio del sufragio; los derechos, obligaciones, organización y funciones de los partidos, asociaciones políticas y organismos electorales; la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y calificación de las elecciones; el procedimiento de lo contencioso electoral; **los recursos y medios de defensa, las responsabilidades y sanciones por actos violatorios a esta Constitución y a las leyes en materia electoral, así como los supuestos y reglas para la realización, en los ámbitos administrativos y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación, las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso o Ayuntamientos del Estado; así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, sujetando todos los actos y resoluciones electorales invariablemente al principio de legalidad y tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales** y en general las demás disposiciones relativas al proceso electoral.
Así mismo, las leyes ordinarias establecerán los delitos y las faltas en materia electoral y las sanciones que por ello deban imponerse.
El organismo electoral competente con la participación del Gobierno del Estado, de los Partidos Políticos y los Ciudadanos, actualizará permanentemente el padrón electoral**.**

Artículo 105:

Anterior:
Para los efectos de lo preceptuado en este Título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los servidores o empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, ya sea del Estado o los Municipios; quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.
Los ciudadanos que conformen los organismos electorales, los que fueren designados para integrar el Tribunal Electoral a que se refiere la Ley Electoral y

los Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública, estarán con motivo del desempeño de su encargo, sujetos a las responsabilidades de los servidores públicos a que se refieren este artículo y las leyes reglamentarias.

Vigente:

Para los efectos de lo preceptuado en este Título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los servidores o empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza **en el Congreso del Estado** o en la administración pública, ya sea del Estado o los municipios, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.
Los integrantes que conforman los organismos electorales, los que fueren designados para integrar el Tribunal Electoral, y en general a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, estarán con motivo del desempeño de su encargo, sujetos a las responsabilidades de los servidores públicos a que se refieren este artículo y las leyes reglamentarias.

Adquisiciones recientes

El Centro de Estudios Parlamentarios de la UANL tiene contemplado, dentro de su programa bibliográfico, la creación del fondo *Fray Servando Teresa de Mier* que pretende albergar un *corpus* de libros y documentos sobre temas relacionados con el campo parlamentario, que sirva de apoyo a la docencia y a la investigación y que permita, a la vez, la promoción del pensamiento sobre el tema.

En este tenor, por parte de Suprema Corte de Justicia de la Nación, presidida por el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se llevó a cabo la donación a este Centro, de 869 títulos publicados por la misma institución.

Autor	Título
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 1 abril de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 1 marzo de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 1 mayo de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 1 junio de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 2 agosto de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 2 septiembre de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo 2 julio de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Suprema Corte de Justicia en el siglo XIX. I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Suprema Corte de Justicia en el siglo XIX. II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Segunda sala precedentes que no han integrado jurisprudencia 1969-1985 séptima época. 1986
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia constitucional séptima época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Épocas del semanario judicial de la federación poder judicial de la federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código Penal para el distrito federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el poder Judicial de la Federación. Vol.I México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código Penal para el distrito federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el poder Judicial de la Federación. Vol.II México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código Penal para el distrito federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el poder Judicial de la Federación. Vol.III México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código Penal para el distrito federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el poder Judicial de la Federación. Vol.IV México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código Penal para el distrito federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal y su interpretación por el poder Judicial de la Federación. Vol.V México1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia constitucional octava época. México 1997
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia del trabajo séptima época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia común séptima época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia del trabajo octava época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia común octava época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia administrativa octava época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia civil octava época. México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia administrativa, quinta, sexta y séptima épocas. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia común quinta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia constitucional quinta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia civil quinta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia constitucional sexta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia del trabajo sexta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia penal sexta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia civil sexta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia común sexta época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia civil séptima época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia penal séptima época. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia penal octava época vol.II. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia penal octava época vol.I. México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Precedentes relevantes que no han integrado jurisprudencia materia del trabajo quinta época. México 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época 1969-1987. Tomo III
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Vol. 90. Pte. 1. junio 1976 y apéndice. Ejecutorias del pleno.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Constitucionalidad de la adjudicación de bienes raíces por las instituciones de crédito. No. 29, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Procedencia del arraigo y del juicio político seguido contra el gobernador del estado de Morelos. No. 30, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Amparo contra el procedimiento de reformas a la constitución (segunda parte). No. 25, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Inconstitucionalidad del art. 8o de la ley federal de cinematografía (impedimento inexistente para exhibir comercialmente películas dobladas al español de su versión original). No. 28, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Validez constitucional de la ley de instituciones de asistencia privada para el Distrito Federal y sus implicaciones jurídicas. No. 24, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Principio de legalidad tributaria relativo al art. 78-A de la ley del impuesto sobre la renta. No. 27, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Revisión adhesiva. No. 14, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Garantía de audiencia en materia de expropiación. No. 13, año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	No ejercicio de la acción penal. No. 15, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Inamovilidad de jueces y magistrados del poder judicial local. No. 18, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Impuesto al activo de las empresas. No. 6, Año 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Inconstitucionalidad del art. 132 de la ley del impuesto sobre la renta. No. 17, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Orden de aprehensión. No. 12, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Autoridades intermedias prohibidas por el art. 115 constitucional. No. 19, Año 2000

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Improcedencia de la acción de inconstitucionalidad contra el presupuesto de egresos del Distrito Federal. No. 20, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Procedencia del juicio de amparo contra resoluciones del consejo de la judicatura federal que impongan sanciones administrativas a secretarios o empleados de los tribunales de circuito y juzgados de distrito. No. 21, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Principio de proporcionalidad en material electoral. No. 23, Año 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Reglas sobre el ofrecimiento de pruebas. Art. 151 de la ley de amparo. Segundo párrafo. No. 4, año 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ficha signaletica. Constitucionalidad del art. 165 del código federal de procedimientos penales. No. 5, año 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Distribución constitucional de competencias para decretar impuestos. No. 16, Año 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo VII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo IX
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo V
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo XVII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo XIII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo XV
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo XIX
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Tribunales colegiados. Séptima época. 1969-1987. Tomo XI
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 103-108. Jul-Dic de 1977. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 103-108. Jul-Dic de 1977. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 97-102. Ene-Jun. 1977 y apéndices. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 109-114. Ene-Jun. 1978. Primera parte. Ejecutorias plano
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 91-96. Jul-Dic. 1976 y apéndices. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 127-132. Jul-Dic. 1979. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 121-126 Ene-jun de 1979. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación. Séptima época. Vols 115-120. Jul-dic de 1978 y apéndice. Primera parte. Ejecutorias pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.34 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.36 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.33 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.35 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.29 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.19 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.20 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.25 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.31 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.32 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.30 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.26 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.24 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.23 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.27 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.28 Parte I 1971
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.17 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XV 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.16 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación V.21 Parte I 1970
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Agosto 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Septiembre 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Octubre 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Mayo 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Junio 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Julio 1994 2a. Parte
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Julio 1994 1a. Parte
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Diciembre 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIV Noviembre 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Abril 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Diciembre 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Noviembre 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Octubre 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Septiembre 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XI Junio 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Agosto 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XII Julio 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Marzo 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Febrero 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XIII Enero 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XI Mayo 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XV- 1 Febrero 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XV Febrero 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Tomo XV- 2 Febrero 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.10-12 Nov.-Dic. de 1988
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.22-24 Oct.-Dic. de 1989
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.25 Ene. De 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.26 Feb-de 1990

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.27 Mar. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.29 May. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.28 Abr. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.86-1 Feb. de 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.35 Nov. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.34 Oct. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.33 Sep. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.19-21 Jul.-Sep. de 1989
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.36 Dic. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.37 Ene. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.38 Feb. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.39 Mar. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.32 Ago. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.31 Jul. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.30 Jun. de 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.42 Jun. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.41 May. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.44 Ago. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.45 Sep. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.46 Oct. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.47 Nov. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.52 Abr. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.51 Mar. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.48 Dic. de 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.60 Dic. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.56 Ago. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.55 Jul de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.16-18 Abr.-Jun. de 1989
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.13-15 Ene.-Mar. de 1989
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.2-6 Mar.-Jul. De 1988
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.1 Feb. De 1988
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.54 Jun. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.53 May. de 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.71 Nov. de 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.70 Oct. de 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.72 Dic. de 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.80 Ago. de 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.79 Jul. de 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.77 May. de 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.76 Abr. de 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.75 Mar. de 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.73 Ene. De 1994
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.8-9 Sep.-Oct. de 1988
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación no.7 Ago. de 1988
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo IV IMP-LEY México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo V LEY-PRI México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo VI PRI-SAN México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo VII SAN-ZON México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo I ABA-AUT México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo II AUT-CUS México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación 1969-1987 Índice Temático Alfabético Tomo III CUS-IMP México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo II Jul.-Dic. de 1995 México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo I Mar.-Jun. de 1995 México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo X Jul.-Dic. de 1999 México 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo IX Ene.-Jun. de 1999 México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo VIII Jul.-Dic. de 1998 México 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo VII Ene.-Jun. de 1998 México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo VI Jul.-Dic. de 1997 México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo V Ene.-Jun. de 1997 México 1997
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo IV Jul.-Dic. de 1996 México 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo III Ene.-Jun. de 1996 México 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo XIV Jul.-Dic. de 2001 México 2002
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo XIII Ene.-Jun. de 2001 México 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo XIV Jul.-Dic. de 2001 México 2002

Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo XII Jul.-Dic. de 2000 México 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunales Colegiados de Circuito	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Índice Semestral Tomo XI Ene.-Jun. de 2000 México 2000
Poder Judicial de la federación	La suprema Corte de Justicia sus orígenes y primeros años (1808-1847)
Poder Judicial de la federación	La Suprema Corte de Justicia sus leyes y sus hombres
Poder Judicial de la federación	La Suprema Corte de Justicia y el pensamiento Jurídico
Schroeder Cordero, Francisco Arturo	La Suprema Corte de Justicia su transito y su destino
Poder Judicial de la federación	La Suprema Corte de Justicia a mediados del siglo XIX
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia la Republica y el Imperio
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada
Poder Judicial de la federación	La Suprema Corte de Justicia a principios del Porfirismo
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia durante el fortalecimiento del Porfirismo (1882-1888)
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia a fines del siglo XIX (1888-1900)
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia a principios del Siglo XX (1901-1914)
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia, la revolución y el constituyente de 1917(1914-1917)
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia durante los años constitucionalistas(1917-1920) 1
Cabrera Acebedo, Lucio	La Suprema Corte de Justicia durante los años constitucionalistas(1917-1920) 2
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 Quinta parte cuarta sala
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 tercera parte segunda sala
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 primera parte pleno
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 sexta parte jurisprudencia común al pleno y a las salas
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la suprema corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 cuarta parte tercera sala
Apéndice al Semanario Judicial de la federación	Jurisprudencia de la Suprema corte de Justicia de la Nación de los fallos pronunciados en los años de 1917 a 1965 segunda parte primera sala
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo 1 materia constitucional procedentes relevantes volumen 3
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo 2 materia penal procedentes relevantes volumen 1
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo 2 materia penal procedentes relevantes volumen 2
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo VI materia común procedentes relevantes
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 materia constitucional procedentes relevantes volumen 2
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo I materia constitucional procedentes relevantes volumen 1
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario judicial de la federación 1917-2000 tomo V materia del trabajo procedentes relevantes
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo IV materia civil procedentes relevantes volumen 2
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo IV materia civil procedentes relevantes volumen 1
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo III materia Administrativa procedentes relevantes volumen 2
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo III materia Administrativa procedentes relevantes volumen 1
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo II Materia Penal procedentes relevantes volumen 4
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario judicial de la federación 1917-2000 tomo II materia penal precedentes relevantes volumen 3
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo VII Conflictos Competenciales Precedentes relevantes
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo I materia constitucional Facultades exclusivas jurisprudencia y tesis aisladas
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 tomo IV materia civil Jurisprudencia
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo V materia del trabajo jurisprudencia volumen 1
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo V materia del trabajo jurisprudencia volumen 2
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo VI materia del trabajo jurisprudencia
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo VII conflictos competenciales jurisprudencia
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo VIII materia electoral jurisprudencia y precedentes relevantes
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo II Materia Penal Jurisprudencia
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo III Materia Administrativa Jurisprudencia
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la Nación	Apéndice al semanario Judicial de la federación 1917-2000 Tomo O materia Constitucional Jurisprudencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 7 1876
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 6 1876
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 5 1875
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 4 1875
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 3 1874
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 2 1874

Suprema Corte de Justicia de la Nación	El Foro Periódico de Jurisprudencia y de Legislación Tomo 1 1873
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Candidaturas independientes. Caso Castañeda Gutman" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Modalidades o calificativas del delito en el auto de formal prisión" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Obligatoriedad de la Jurisprudencia para las autoridades administrativas" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Legitimación procesal del Procurador Fiscal Federal para interponer un recurso de revisión en el Juicio de amparo en sustitución del Secretario de Hacienda y Crédito Público" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Donación de órganos" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Persecución de los delitos en zona económica exclusiva" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Invalidez de las reformas hechas por el Ejecutivo Federal" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Análisis de las violaciones de fondo y procesales en las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "El procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución Federal" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Caso Tabasco" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Extradición de Vascos" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Prueba pericial en genética" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Prescripción del delito de genocidio (Halconazo)" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Reforma al Código Penal del estado de Chihuahua. Acumulación de la pena de prisión relacionado con el asunto que se denominó en medios como Las muertas de Juárez" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD Legislación Civil y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación. 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD Compila legislación en materia electoral
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Participaciones federales a los municipios" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Inconstitucionalidad del Impuesto sustantivo del crédito al salario" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Delito de agravio a los símbolos patrios y la libertad de expresión" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Autonomía Universitaria" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Horario de Verano" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD CRONICAS "Inviolabilidad de las comunicaciones privadas" 2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	DVD/CD IUS 2007 Jurisprudencia y Tesis Aisladas Junio 1917- Diciembre 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Legislación Laboral y de seguridad social y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD La Suprema Corte de Justicia y la Educación 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Legislación Penal y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Anuario de la Cultura Jurídica Mexicana
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Compila XV Legislación Federal y del Distrito Federal
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Legislación Mercantil y su interpretación por el poder Judicial de la Federación 2008
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Ley de Amparo y su interpretación por el poder Judicial de la Federación 2007
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Relevant Decisions of the Mexican Supreme Court 2003-2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD México Política Experimental
Suprema Corte de Justicia de la Nación	CD Compila Tratados VII Instrumentos internacionales y su correlación con las tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación 2007
Poder Judicial Federal	Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995 Tomo 1 Materia Constitucional México 1995
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Poder Judicial de la Federación. Tesis de Ejecutorias 1917-1985 Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Quinta Parte Cuarta Sala
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia 1917-1985 Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Séptima Parte Sala Auxiliar. México 1985
Poder Judicial Federal	Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995 Tomo VII, Índices Generales. México 1995
Poder Judicial Federal	Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995 Tomo III, Materia Administrativa. México 1995
Poder Judicial Federal	Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995. Tomo VI, Materia Común. México 1995
Poder Judicial Federal	Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995. Tomo V, Materia del Trabajo. México 1995
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Apéndice 1917-1988, Segunda Parte T a la Z. Índice. Materia Administrativa. México. D.F.
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Apéndice 1917-1988, Segunda Parte Salas y Tesis D a la O. Materia Administrativa. México, D.F.
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Apéndice 1917-1988, Segunda Parte Salas y Tesis P a la S. Materia Administrativa. México, D.F.
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Apéndice 1917-1988, Segunda Parte Salas y Tesis A a la CH. Materia Administrativa. México, D.F.
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia Apéndice 1917-1988, Primera Parte Tribunal Pleno, Procedentes. México, D.F.
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia 1917-1988, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Primera Parte Tribunal Pleno, México, 1989
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia 1917-1985, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Primera Parte Tribunal Pleno, México, 1985
Poder Judicial Federal	Jurisprudencia 1917-1985, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. Primera Parte Tribunal Pleno, México, 1985
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Primer Época Tomo.1)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Primer Época Tomo.2)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Primer Época Tomo.3)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Primer Época Tomo.4)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Primer Época Tomo.5)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Segunda Época Tomo.1)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Segunda Época Tomo.2)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.1)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.2)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.3)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.4)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.5)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.6)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera Época Tomo.7)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**EL DERECHO** (Periódico de Jurisprudencia y Legislación 1868-1897 Tercera y Cuarta Época Tomo.8)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1.-Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. 20. Noviembre del 2004

Suprema Corte de Justicia de la Nación	2.- Semanario Judicial de la federación y Gaceta. 20. Noviembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3.- Semanario Judicial de la federación y Gaceta. 21. Febrero del 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4.- Semanario Judicial de la federación y Gaceta. 20. Julio del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 19. Junio de 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 21. Enero del 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	7.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Julio del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	8.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 19. Junio del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	9.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 19. Mayo del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	10.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 19. Mayo del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	11.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta.19. Junio del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	12.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Julio del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	13.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 19. Mayo del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	14.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Septiembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	15.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Agosto del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	16.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Diciembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	17.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Octubre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	18.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Agosto del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	19.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Octubre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	20.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Octubre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	21.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Septiembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	22.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Septiembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	23.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 21. Febrero de 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	24.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 21. Febrero de 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	25.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 21. Enero del 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	26.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Diciembre del 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	27.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Noviembre de 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	28.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Diciembre de 2004
Suprema Corte de Justicia de la Nación	29.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 21. Enero del 2005
Suprema Corte de Justicia de la Nación	30.- Semanario Judicial de la federación y su Gaceta. 20. Agosto del 2004
Poder Judicial de la federación Suprema Corte de Justicia de la federación	La facultad de Investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación los casos León y Aguas Blancas Segunda Edición
Suprema Corte de Justicia de la Nación	¿Qué son las acciones de Inconstitucionalidad?
Suprema Corte de Justicia de la Nación	¿Qué son las controversias Constitucionales?
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Colección de los decretos y ordenes de las cortes de España que se reputan vigentes en la republica de los Estados Unidos Mexicanos 1829
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las partidas del Sabio Rey 1758 Alfonso X "El sabio" Rey de Castilla y de Leon 1221.1284 Partida II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Código de Ética del Poder Judicial de la federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida V
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo VI
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo V
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo IV
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Sistema del Derecho Romano Actual por Friedrich Karl Von Savingny 1879 Tomo III
Maria Casasola, José	Colección de alegaciones y respuestas Fiscales extendidas en varios negocios civiles y causas criminales que se han visto en Supremo Tribunal de Justicia de la Nación Habiendo entre las últimas algunas bastantes celebres.
Mateos Alarcon, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo IV Tratado de Obligaciones y Contratos
Mateos Alarcón, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo II Tratado de cosas
Mateos Alarcón, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo V tratado de obligaciones y contratos
Mateos Alarcón, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo III Tratado de obligaciones y contratos
Mateos Alarcón, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo VI tratado de las sucesiones y testamentos
Mateos Alarcón, Manuel	Lecciones de derecho civil Estudios sobre el código Civil del distrito Federal promulgado en 1870, con anotaciones relativas a las reformas introducidas por el código 1884 Manuel Mateos Alarcón Tomo I tratado de personas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Estructura y competencia de las cortes y tribunales supremos de Justicia en Iberoamérica
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida VI
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida III
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida VII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las Siete partidas del Sabio Rey 1758 Partida IV
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ministros 1917-2004 Semblanzas tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ministros 1917-2004 Semblanzas tomo I
Buenrostro, Felipe	Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funciono en los años de 1861.62 y 63 tomo 2
Buenrostro, Felipe	Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funciono en los años de 1861.62 y 63 tomo 1
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de tesis enero 2002- junio 2004 tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de tesis enero 2002- junio 2004 tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Votos particulares del ministro Guillermo Guzmán Orozco Tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Votos particulares del ministro Guillermo Guzmán Orozco Tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Votos particulares del ministro Guillermo Guzmán Orozco Tomo III
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Votos particulares del ministro Guillermo Guzmán Orozco Tomo IV

Moreno, Fray Jerónimo	Reglas ciertas y precisamente necesarias para Jueces y Ministros de Justicia de las Indias y para sus confesores.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Crónicas del pleno y de las salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Tercera parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Segunda parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Quinta parte-1 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Cuarta parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Cuarta parte 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Quinta parte 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Tercera parte-1 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Tercera parte-2 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 4 Quinta parte 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 4 Cuarta parte 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 4 Tercera parte 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 4 Segunda parte 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 4 Primera parte 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Primera parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Séptima parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Sexta parte 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 5 Quinta parte-2 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Tercera parte-3 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Primera parte 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Segunda parte-3 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 6 Segunda parte 2000
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 3 Segunda parte 1997
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 3 Tercera parte 1997
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 3 Primera parte 1997
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 1 Primera parte 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 1 Segunda parte 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 2 Primera parte 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 2 Tercera parte 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por Contradicción de Tesis. Tomo 2 Segunda parte 1996
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VII Enero de 1998 Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VII Enero de 1998 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VII Febrero de 1998 Pleno, Salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VII Marzo de 1998 Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VII Marzo de 1998 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Enero de 1997 Pleno, salas y Tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Febrero de 1997 Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Febrero de 1997 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Marzo de 1997 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Marzo de 1997 Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Abril de 1997 Pleno, salas y Tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Junio de 1997 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Junio de 1997 Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo V Julio de 1997 Pleno, salas y Tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Agosto de 1997 Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Agosto de 1997 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Septiembre de 1997 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Octubre de 1997 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Noviembre de 1997 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo VI Diciembre de 1997 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Enero de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Febrero de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Marzo de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Abril de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Mayo de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito

Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Junio de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Julio de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Agosto de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Septiembre de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Octubre de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Noviembre de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo III Diciembre de 1996 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo II Octubre de 1995 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo II Noviembre de 1995 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario judicial de la federación y su gaceta novena época tomo II Diciembre de 1995 Pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.1 Enero-Junio 1988 PRIMERA PARTE 1)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.1 Enero-Junio 1988 PRIMERA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.1 Enero-Junio 1988 SEGUNDA PARTE 1)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.1 Enero-Junio 1988 SEGUNDA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.2 Julio - Diciembre 1988 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.2 Julio - Diciembre 1988 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.3 Enero - Junio 1989 Pleno y Salas PRIMERA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.3 Enero - Junio 1989 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.3 Enero - Junio 1989 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.4 Enero - Junio 1989 Pleno y Salas PRIMERA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.4 Enero - Junio 1989 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.4 Enero - Junio 1989 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.5 Enero - Junio 1990 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 1) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.5 Enero - Junio 1990 Tribunales Colegiados de Circuito SEGUNDA PARTE 2) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.9 Enero de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Febrero de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Marzo de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Abril de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Mayo de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Junio de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Julio de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Agosto de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Septiembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Octubre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Noviembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Diciembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Febrero de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Marzo de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Abril de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Mayo de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Junio de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Julio de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992

Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Agosto de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Septiembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Octubre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Noviembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo. 9 Diciembre de 1992 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.11 Enero de 1993 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.11 Febrero de 1993 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.11 Marzo de 1993 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (Octava Época Tomo.11 Abril de 1993 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Novena Época Tomo.15 Mayo de 2002 Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 2002
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Novena Época Tomo.15 Mayo de 2002 Pleno y Salas) MEXICO 2002
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Octava Época Tomo.8 Septiembre de 1991 Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Octava Época Tomo.2 Julio - Diciembre de 1988 Y Apéndices PRIMERA PARTE Ejecutores del Pleno y Salas) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Octava Época Tomo.5 Enero - Julio de 1990 PRIMERA PARTE Pleno y Salas) MEXICO 1990
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Octava Época Tomo.6 Julio - Diciembre de 1990 PRIMERA PARTE Pleno y Salas) MEXICO 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA** (Octava Época Tomo.7 Enero 1991 Pleno, Salas y tribunales Colegiados de Circuito) MEXICO 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.68 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.69 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.71 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.70 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.75 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.72 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.74 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.73 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.48 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.57 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.55 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.56 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.54 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.53 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.61 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.60 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.59 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.58 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.51 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.38 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.41 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.40 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.39 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.44 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.43 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.42 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.47 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.46 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.45 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.52 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.37 Primera Parte 1972
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.50 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.49 Primera Parte 1973
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.64 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.62 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.63 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.65 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.79 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.67 Primera Parte 1974
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.80 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Vol.78 Primera Parte 1975
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Nov 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Sep 2005. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Oct 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Oct 2005. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Sep 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Ago 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Ago 2005. Pleno y salas

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Ago 2005. Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Dic. 2005. Índice anual
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Jul. 2005. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Dic. 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Dic 2005. Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Mar. 2005. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Mar. 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Jul. 2005. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Jun. 2005. Pleno, salas, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Oct. 2005. Ejecutorias y votos particulares de pleno y salas, Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Abr. 2005. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. May 2005. Controversias constitucionales, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. May. 2005. Pleno, salas y Acciones de inconstitucionalidad.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Dic. 2005. Pleno y salas.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXII. Nov. 2005. Pleno y salas.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Jun. 2005. Índice semestral.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XXI. Abr 2005 . Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VII abril de 1998 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VII mayo de 1998 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VII mayo de 1998 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VII junio de 1998 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII julio de 1998 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII agosto de 1998 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII agosto de 1998 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII septiembre de 1998 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII septiembre de 1998 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII octubre de 1998 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII octubre de 1998 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII noviembre de 1998 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII diciembre de 1998 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo VIII diciembre de 1998 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX enero de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX enero de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX febrero de 1999 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX marzo de 1999 acciones de inconstitucionalidad de controversias constitucionales
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX marzo de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX marzo de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX abril de 1999 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX mayo de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX mayo de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX junio de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo IX junio de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X julio de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X julio de 1999 pleno y salas tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X agosto de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X agosto de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X septiembre de 1999 pleno salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X octubre de 1999 acciones y controversias tribunales colegiados de circuito acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. novena época tomo X octubre de 1999 pleno y salas

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI marzo de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI enero de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI abril de 2000 Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI diciembre de 2000 Acciones de inconstitucionalidad y controversias Constitucionales
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI mayo de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII diciembre de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII noviembre de 2000 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII enero de 2001 acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII diciembre de 2000 plenos y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII enero de 2001 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII febrero de 2001 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII enero de 2001 ejecutorias, votos particulares y minoritarios de pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII febrero de 2001 acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XIII febrero de 2001 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI junio de 2000 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII julio de 2000 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII agosto de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII agosto de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII septiembre de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII septiembre de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII octubre de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo X noviembre de 1999 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XII octubre de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo X diciembre de 1999 pleno, salas y tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo X noviembre de 1999 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI abril de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI mayo de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI marzo de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI febrero de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI febrero de 2000 tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época tomo XI enero de 2000 pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Abril 2003.Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIII Junio 2001. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIII Junio 2001. Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo V Mayo 1997. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XV Junio 2002. Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Julio 2002. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XV Junio 2002. Acuerdos e Índice Semestral
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Julio 2002. Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo V Mayo 1997.Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Noviembre 2002. Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Abril 2003.Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Enero 2003.Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Febrero 2003.Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Agosto 2002. Pleno y Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Diciembre 2002. Acuerdos e Índice Anual
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Septiembre 2002.Controversias Constitucionales, Tribunales de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Agosto 2002. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Octubre 2002. Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Septiembre 2002. Pleno, Salas y Acciones de Inconstitucionalidad
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Noviembre 2002. Acciones de Inconstitucionalidad, Controversias constitucionales, Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Octubre 2002. Pleno, Salas.

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Marzo 2003. Acciones de Inconstitucionalidad, Controversias constitucionales, Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI Diciembre 2002. Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Enero 2003.Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Enero 2003. Ejecutorias, Votos Particulares de Pleno y Salas, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Marzo 2003.Plenos y Salas.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVII Febrero 2003.Tribunales Colegiados de Circuito y Acuerdos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Discrecionalidad del acto del congreso del Estado de Guanajuato en la elección de magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Inconstitucionalidad de los actos prejudiciales en el procedimiento de interdicción. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Invalidez de convenios celebrados entre municipios y estados para la prestación del servicio de tránsito y vialidad. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Constitucionalidad de los Porcentajes mínimo y máximo aplicables en multas fiscales. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Conflictos limítrofes entre municipios. Serie debates Pleno 2001.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Revocación de mandato por causas graves a miembros de los ayuntamientos. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Extradición de Nacionales a los Estados Unidos de América. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Libre Sindicación. Número de trabajadores para formar un sindicato. Jerarquía de tratados internacionales. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Inconstitucionalidad del artículo 42-A del código fiscal de la federación. Serie debates Pleno 2001
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Intervención del ayuntamiento en actos de autoridad que vulneren su integración. Serie debates Pleno 2002.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVII. Jun 2003. Acuerdos e índice semestral.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Ago. 2003. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVII. May. 2003. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Nov. 2003. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Sep. 2003. Pleno, salas, ejecutorias, votos particulares y minoritarios.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Jul. 2003. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Dic. 2003. Controversias constitucionales (salas) Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX. Abr 2004. Acciones de inconstitucionalidad, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Nov. 2003. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Oct. 2003. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVII. May 2003. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Dic 2003. Índice anual
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Sep. 2003. Acciones de inconstitucionalidad, Controversias constitucionales, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIXI. Ene 2004. Acciones de inconstitucionalidad, Controversias constitucionales, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIXI. Feb 2004. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Dic 2003. Pleno, Salas, Acciones de inconstitucionalidad y Controversias constitucionales.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX. Feb 2004. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX. Ene 2004. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Ago 2003. Pleno, salas, Ejecutorias, votos particulares y minoritarios (primera parte)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVII. Jun 2003. Pleno, salas y Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVII. Ago 2003. Ejecutorias, votos particulares y minoritarios (segunda parte) Acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Jul 2003. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX. Abr 2004. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XVIII. Oct 2003. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX. Mar 2004. Controversias constitucionales, Tribunales colegiados de circuito y acuerdos.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario judicial de la federación y su gaceta. Novena época. Tomo XIX.. Mar 2004. Pleno y salas. Acciones de inconstitucionalidad.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Agustín Téllez Cruces al terminar el año de 1978 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Agustín Téllez Cruces al terminar el año de 1980 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Agustín Téllez Cruces al terminar el año de 1981 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Mario G. Rebolledo F. al terminar el año de 1982 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Jorge Iñarritu y Ramírez de Aguilar al terminar el año de 1983 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Jorge Iñarritu y Ramírez de Aguilar al terminar el año de 1984 primera parte pleno

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988 tercera parte tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988 tercera parte tribunales colegiados de circuito volumen II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988 segunda parte primera, segunda, tercera y cuarta salas, sala auxiliar
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1988 primera parte pleno volumen II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Jorge Iñarritu y Ramírez de Aguilar al terminar el año de 1985 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1986 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1987 tercera parte tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1987 primera, segunda, tercera y cuarta salas, sala auxiliar
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe realizado a la suprema corte de justicia de la nación por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1987 primera parte pleno
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Marzo de 2001. Pleno, salas y acciones de inconstitucionalidad
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Marzo de 2001. Controversias constitucionales
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Marzo de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Abril de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Abril de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Mayo de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIII Mayo de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Mayo de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Julio de 2001. Pleno, salas y acciones de inconstitucionalidad
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Julio de 2001. Controversias constitucionales, tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Agosto de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Agosto de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Septiembre de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Septiembre de 2001. Acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Octubre de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Octubre de 2001. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Noviembre de 2001. Pleno, salas y Tribunales colegiados de circuito
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Diciembre de 2001. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Diciembre de 2001. Ejecutorias y votos particulares de pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XIV Diciembre de 2001. Acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Enero de 2002. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Enero de 2002. Controversias constitucionales, tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Febrero de 2002. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Febrero de 2002. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Marzo de 2002. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Marzo de 2002. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Abril de 2002. Tribunales colegiados de circuito y acuerdos
Suprema Corte de Justicia	Semanario Judicial de la federación y su gaceta novena época; Tomo XV Abril de 2002. Pleno y salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Declaración Jurídica
Suprema Corte de Justicia de la Nación	José María Iglesias Inzáurraga político republicano y hombre de la judicatura (1823-1891)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Constitution Politique des etats-unis mexicains
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El sistema Jurídico Mexicano Poder Judicial de la Federación Suprema Corte de Justicia de la Nación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	33 acciones para la Reforma Judicial

El poder Judicial Contemporáneo	La independencia del Poder Judicial de la federación
El poder Judicial Contemporáneo	Transparencia y acceso a la información en el poder judicial de la federación
El poder Judicial Contemporáneo	La Equidad de género en el poder judicial de la federación
El poder Judicial Contemporáneo	La descentralización en la impartición de justicia Federal
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El juzgador y la informática Jurídica
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Historia Judicial Mexicana casas de la cultura Jurídica
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo V
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo IV
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo III
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo VI
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo VII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo VIII
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Variedades de jurisprudencia o colección de diversas piezas útiles para la ilustración del derecho 1850-1855 tomo IX
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Libro Blanco de la Reforma Judicial una agenda para la justicia en México
Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Suprema Corte de Justicia y la cuestión Religiosa 1917-1940 tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Suprema Corte de Justicia y la cuestión Religiosa 1917-1940 tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Historia Judicial Mexicana casas de la cultura Jurídica I tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ensayos y Conferencias difundidos en el Boletín de Información Judicial (1947-1964) tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	El amparo de Morelos colección de Artículos publicados en el Porvenir Emilio Velasco 1874
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Ensayos y Conferencias difundidos en el Boletín de Información Judicial (1947-1964) tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Crónicas del pleno y de las Salas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Relevant Decisions af the Mexican Supreme Court
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Proceso instruido por la segunda sección del Gran Jurado con motivo de los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Veracruz la noche del 24 al 25 de Junio de 1879
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Décimo Aniversario de la Restructuración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 10 años
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Nueva Edición del diario de debates del congreso Constituyente de 1916-1917 tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Nueva Edición del diario de debates del congreso Constituyente de 1916-1917 tomo II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Nueva Edición del diario de debates del congreso Constituyente de 1916-1917 tomo III
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de tesis julio 2004-junio 2005
Azuela Rivera, Mariano	Apuntes de las clases impartidas por ilustres juristas del siglo XX Garantías
Azuela Rivera, Mariano	Apuntes de las clases impartidas por ilustres juristas del siglo XX Amparo
Azuela Rivera, Mariano	Apuntes de las clases impartidas por ilustres juristas del siglo XX Garantías y Amparo
Sánchez Cordero, Jorge	Apuntes de las clases impartidas por ilustres juristas del siglo XX Contratos
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Breve Reseña histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Lic. Francisco Parada Gay 1929
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo IV 3a. Sala - Primera Parte - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo IV 3a. Sala - Segunda Parte - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo IV 4a. Sala - Primera Parte - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo VI Denuncias de contradicción de Tesis en las que se Determino que no existe contradicción - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo V 4a. Sala - Segunda Parte - México 1995
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. - Al terminar el año de 1995 - México 1995
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. - Al terminar el año de 1995 - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo VII Índices Generales - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo III 2a. Sala - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo II 1a. Sala - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Jurisprudencia por contradicción de Tesis - Octava Epoca - Tomo I Pleno - México 1995
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe de Labores que Rinde el Ministro Genaro David, Góngora Pimentel 1999
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe- Rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Al Terminar el año de 1998 México 1998
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación 1998 - Informe Anual - Anexo Estadística
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe- Rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Al Terminar el año de 1998 México 1998
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe- Rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Al Terminar el año de 1996 México 1996
José Vicente y Aguinaco Alemán	Informe- Rendido por el señor ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Al Terminar el año de 1996 México 1996
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe de Labores 1999 - Anexo Jurisprudencia
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe de Labores que rinde el ministro Genaro David , Góngora Pimentel 1999
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por su presidente el Señor Lic. Ulises Schmill Ordóñez. Al Terminar el año de 1993 - México 1993
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por su presidente el Señor Lic. Ulises Schmill Ordóñez. Al Terminar el año de 1992 - México 1992
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe Rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por su presidente el Señor Lic. Ulises Schmill Ordóñez. Al Terminar el año de 1991 - México 1991
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación- por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al el año de 1989 - Segunda Parte - Primera, Segunda, Tercera y Cuarta - Salas y Sala Auxiliar

Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación- por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al el año de 1989 - Primera Parte - Pleno
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación- por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al el año de 1989 - Tercera Parte - Tribunales Colegiados de Circuito.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación- por su presidente el Señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al el año de 1990 - México 1990
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez (1971-1976)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1935-1940) I
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante los gobiernos de Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez (1929-1934) II
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1935-1940) II
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1935-1940) III
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Manuel Ávila Camacho (1940-1946)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente de la república Miguel Alemán Valdés (1946-1952)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante los gobiernos de Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez (1929-1934) I
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Obregón (1920-1924)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas (1935-1940) I
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Adolfo López Mateos (1959-1964)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz (1965-1970)
Poder Judicial de la Federación	La Suprema Corte de Justicia durante el gobierno del presidente José López Portillo (1977-1982)
Poder Judicial de la Federación	**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA :** Durante el gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)
Poder Judicial de la Federación	**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA :** Durante el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1983-1988)
Poder Judicial de la Federación	**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA :** Durante el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1995-2000)
Poder Judicial de la Federación	**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA :** Durante el gobierno del Presidente Vicente Fox (2001-2006)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**El juez y su imagen pública**. Una historia de la judicatura mexicana
Suprema Corte de Justicia de la Nación	**COMENTARIOS BREVES** sobre la **LEGISLACIÓN PATRIA** periodo legislativo de 1876-1900
Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Reforma del Estado	Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Reforma del Estado
Poder Judicial de la Federación	Manual para la aplicación del Código de Ética del Poder judicial de la Federación al alcance de todos
Poder Judicial de la Federación	Anuario Judicial 2005 (México 2007)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Administración de Justicia y Vida Cotidiana en el siglo XIX (Elementos para una historia social del trabajo de la Judicatura Federal y en los Tribunales del Distrito)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	RETRATOS VIVIOS 1825-1910
Suprema Corte de Justicia de la Nación	RETRATOS VIVIOS 1912-2006
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Constitución Mexicana y sus Alegorías
Poder Judicial de la Federación	**Epistolario** (Ministro Juan Díaz Romero)
Poder Judicial de la Federación / Suprema Corte de Justicia de la Nación	Historia de las Casas de la Cultura Jurídica
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Jurisprudencia histórica y otros documentos de la época 1870-1910
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Legislación Civil y su interpretación por el poder judicial de la federación
Poder Judicial de la Federación	[CD] Informe anual de labores
Poder Judicial de la Federación	[CD] Colección histórica de la suprema corte de justicia de la nación (29 tomos)
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] IUS 2006. Junio 1917-Junio 2006. Jurisprudencia y tesis aisladas
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Estructura y competencia de las cortes y tribunales supremos de justicia en Iberoamérica
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Legislación laboral y de seguridad social y su interpretación por el poder judicial de la federación
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Normativa en materi archivística . 2a ed.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] El semanario judicial de la federación y su evolución / Benito Juárez: estadista y hombre de leyes
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Nueva edición del diario de debates del congreso constituyente de 1916-1917
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Libro Blanco de la reforma judicial: una agenda para la justicia en México. Anexos **(2 copias)**
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Decisiones relevantes de la Suprema corte de justicia de la nación
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Relevant decisions of the Mexican Supreme Court
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Jurisprudencia por contradicción de tesis. Ejecutorias julio 2004. Junio 2005
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Jurisprudencia por contradicción de tesis. Ejecutorias Enero 2002. Junio 2004
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Compila tratados VI. Instrumentos internacionales y su correlación con las tesis emitidas por el Poder judicial de la federación.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Legislación penal y su interpretación por el Poder judicial de la federación.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Legislación mercantil y su interpretación por el Poder judicial de la federación.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Legislación fiscal y su interpretación por el poder judicial de la federación
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Ensayos y conferencias difundidos en el boletín de información judicial (1947-1964)
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] La constitución y su interpretación por el poder judicial de la federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	[CD] Ley de amparo y su interpretación por el Poder judicial de la federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Reglamento de la Comisión nacional de ética judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación	La publicidad de las actividades jurisdiccionales del Poder judicial de la federación
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Comisión iberoamericana de ética judicial
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema corte de justicia de la nación : su integración y funcionamiento

Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Memoria del coloquio sobre derechos sociales (oct. 2005)
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Memoria del coloquio "Benito Juárez, estadista y hombre de leyes" y de la exposición "Vida, ley y justicia en su época"
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las garantías individuales. Parte general.
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las garantías de igualdad
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las garantías de seguridad jurídica
Poder Judicial de la Federación/Suprema Corte de Justicia de la Nación	Las garantías de libertad
Álvarez, José María	Manual de práctica arreglado a la reforma forense de la república mexicana
Wiechers Veloz, Francisco	Teodosio Lares : un jurista del siglo XIX
Fernández Delgado, Miguel Ángel	Emilio Rabasa : teórico de la evolución constitucional
Fernández Delgado, Miguel Ángel	Ignacio Manuel Altamirano : la pluma y la espada de la República
Fernández Delgado, Miguel Ángel	Justo Sierra O'reilly : hombre de letras y autor del proyecto de código civil mexicano
Cienfuegos Salgado, David	Procesos "judiciales" de la independencia mexicana
Cruz Barney, Óscar	El corso marítimo en el México del siglo XIX
Ortiz Treviño, Rigoberto	El Ministro José María Lozano : luchador incansable por los derechos humanos
Morales Moreno Humberto	El Poder Judicial de la Federación en el Siglo XX : una breve historia institucional 1895-1996
Gayol, Víctor	El nacimiento del Poder Judicial en México : del Superior Tribunal Insurgente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1815-1825)
Abreu y Abreu, Juan Carlos	Los tribunales y la administración de justicia en México : una historia sumaria
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice General Alfabético Tomo VI Segunda Parte
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice Constitucional y Común, Tomo I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice Penal, Tomo I I
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice Administrativa, Tomo I II
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice Civil, Tomo IV
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice Laboral, Tomo V
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Semanario Judicial de la Federación Octava Época 1988-1995 Índice General Alfabético Civil, Tomo VI Primera Parte

Conoce y contacta a tus representantes

Nombre	Distrito Electoral	Teléfono/Ext.	Correo-e
Diputado Sergio Cedillo Ojeda	1	81 50 95 03 - 1417/1411	scedillo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gregorio Hurtado Leija	3	81 50 95 32 - 1316/1301	ghurtado@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ángel Valle De la O.	4	81 50 95 01 - 1400/1408	avalle@congreso-nl.gob.mx
Diputado Fernando Kuri Guirado	5	81 50 95 45 - 1700/1711	ogarza@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ranulfo Martínez Valdez	6	81 50 95 15 - 1414/1402	rmartinez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila	7	81 50 95 16 - 1412/1403	arodriguez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Francisco Javier Cantú Torres	8	81 50 95 09 - 1414/1405	fcantu@congreso-nl.gob.mx
Diputado Miguel Ángel García Domínguez	9	81 50 95 33 - 1733/1714	mgarcia@congreso-nl.gob.mx
Diputada María Elisa Ibarra Johnston	10	81 50 95 23 - 1725-1724-1713	eibarra@congreso-nl-gob.mx
Diputado Jesús Hinojosa Tijerina	11	81 50 95 05 - 1733/1715	jhinojosa@congreso-nl.gob.mx
Diputado Oscar Cano Garza	12	81 50 95 45 - 1700/1711	ogarza@congreso-nl.gob.mx
Diputado Noé Torres Mata	13	81 50 95 27 - 1400/1420	ntorres@congreso-nl.gob.mx
Diputada Laura Paula López Sánchez	14	81 50 95 36 - 1413/1404	plopez@congreso-nl.gob.mx
Diputado	15	81 50 95 29 -	jhernandez@congreso-nl.gob.mx

Julián Hernández Santillán		1720/1721/1710	
Diputado Javier Ponce Flores	17	81 50 95 02 - 1318/1305	javierponce@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Manuel Guajardo Canales	18	81 50 95 38 - 1317/1304	jguajardo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Ricardo Vázquez Silva	19	81 50 95 28 - 1300/1307	rvazquez@congreso-nl.gob.mx
Diputada Norma Yolanda Robles Rosales	21	81 50 95 24 - 1413/1406	nrobles@congreso-nl.gob.mx
Diputado Baltazar Martínez Montemayor	22	81 50 95 26 - 1725/1712	bmontemayor@congreso-nl.gob.mx
Diputado Martín Abraham Alanís Villalón	23	81 50 95 34 - 1317/1303	malanis@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Cesáreo Gutiérrez Elizondo	24	81 50 95 18 - 1318/1305	jgutierrez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Edilberto de la Garza González	25	81 50 95 37- - 1417/1409	egonzalez@congreso-nl.gob.mx

PRD

Nombre	Distrito Electoral	Teléfono/Ext.	Correo-e
Diputado Guillermo Gómez Pérez	20	81 50 95 00 - 1060 /1061	ggomez@congreso-nl.gob.mx

Nombre	Distrito Electoral	Teléfono/Ext.	Correo-e
Diputado Ildefonso Guajardo Villarreal	1	81 50 95 13 - 1521/1527/1510	iguajardo@congreso-nl.gob.mx
Diputado Felipe Enríquez Hernández	2	-	fenriquez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Diego López Cruz	6	81 50 95 31 - 1631/1636	dlopez@congreso-nl.gob.mx
Diputada Carlota Guadalupe Vargas Garza	8	81 50 95 12 - 1523/1514	cvargas@congreso-nl.gob.mx
Diputado Félix Coronado Hernández	12	81 50 95 41 - 1522/1517	fcoronado@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gilberto Treviño Aguirre	13	81 50 95 22 - 1523/1516	gtrevino@congreso-nl.gob.mx
Diputado Álvaro Flores Palomo	14	81 50 95 06 - 1521/1513	aflores@congreso-nl.gob.mx
Diputado Benito Caballero Garza	16	81 50 95 19 Y 47 - 1630/1635/1641	bcaballero@congreso-nl.gob.mx
Diputada Clara Luz Flores Carrales	17	81 50 95 54 - 1632/1637	cflores@congreso-nl.gob.mx
Diputado José Salvador Treviño Flores	20	81 50 95 00 - 1500/1511	strevino@congreso-nl.gob.mx
Diputado Francisco González Rodríguez	22	81 50 95 30 - 1632/1637	fgonzalez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gamaliel Valdez Salazar	23	81 50 95 35 - 1526/1530	gvaldez@congreso-nl.gob.mx
Diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos	24	81 50 95 14 - 1522/1518	jcavazos@congreso-nl.gob.mx
Diputada María Guadalupe Guidi Kawas	25	81 50 95 39 - 1500/1519	mguidi@congreso-nl.gob.mx
Diputado Sergio Eduardo Vázquez Carrera	26	81 50 95 11 - 1630/1634	svazquez@congreso-nl.gob.mx

Nombre	Distrito Electoral	Teléfono/Ext.	Correo-e
Diputada Blanca Nelly Sandoval Adame	19	81 50 95 00 - 1821/1822	bsandoval@congreso-nl.gob.mx
Diputada María Dolores Leal Cantú	20	81-50-95-00 - 1821/1822	dleal@congreso-nl.gob.mx

Nombre	Distrito Electoral	Teléfono/Ext.	Correo-e
Diputado Zeferino Juárez Mata	2	81 50 95 00 - 1050/1051	zjuarez@congreso-nl.gob.mx
Diputado Gerardo Javier García Maldonado	26	81 50 95 00 - 1053 /1056	ggmaldonado@congreso-nl.gob.mx